

# Sesión 2ª, en martes 5 de junio de 1962

Especial

(De 16.45 a 20) •

*PRESIDENCIA DEL SEÑOR HERNAN VIDELA LIRA  
SECRETARIO, EL SEÑOR PELAGIO FIGUEROA TORO*

---

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA .....	50
II. APERTURA DE LA SESION .....	50
III. LECTURA DE LA CUENTA .....	50
Proyecto sobre adquisición de divisas para cancelar compromisos contraídos con anterioridad al 28 de diciembre de 1961. (Se cali- fica la urgencia) .....	50
Proyecto que modifica el D.F.L. N° 4, de 1959, General de Servicios Eléctricos. Segundos informes. (Se califica la urgencia y se aprueba) .....	51 y 77

Comunicación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, respecto de la política de cuotas azucareras establecidas por los Estados Unidos de Norteamérica . . . . .	54
Proyecto sobre beneficios a actuales ocupantes del edificio Arlegui, de Viña del Mar. (Se exime de Comisión) . . . . .	54
Proyecto que crea la Confederación Mutualista de Chile. (Preferencia) . . . . .	55

#### IV. ORDEN DEL DIA:

Proyecto que instituye el 30 de junio como Día del Bombero. (Se aprueba) . . . . .	55
Proyecto que declara que los pensionados por accidentes de servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado están comprendidos entre su personal para el solo efecto de la bonificación del artículo 14 de la ley N° 14.688. (Se aprueba) . . . . .	58
Cuentas de Tesorerías del Senado. Proyecto de acuerdo. (Se aprueba).	59
Proyecto sobre beneficios al señor Manuel Carvajal Sepúlveda. Desistimiento. (Se acepta) . . . . .	59
Proyecto que modifica las leyes N° 10.134 y 12.957, sobre autorización a la Municipalidad de Los Andes para contratar empréstitos. Formación de Comisión Mixta. (Se acuerda) . . . . .	60
Proyecto sobre transferencia de inmueble fiscal a la Municipalidad de La Serena para Biblioteca de esa ciudad. Tercer trámite. (Se aprueba) . . . . .	60
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar empréstitos. (Se aprueba) . . . . .	60
Proyecto que autoriza a la Municipalidad de Zapallar para contratar empréstitos. (Se aprueba) . . . . .	60
Proyecto sobre transferencia de terreno de la Universidad de Concepción al Fisco. (Se aprueba) . . . . .	62
Proyecto que denomina Pedro Aguirre Cerda a la Escuela Industrial de Conchalí. (Se aprueba) . . . . .	63
Proyecto sobre feriado para los trabajadores de las empresas mineras. (Se aprueba) . . . . .	63
Proyecto sobre pago de horas extraordinarias al personal de la Casa de Moneda de Chile. (Se aprueba) . . . . .	66
Proyecto sobre estabilización de rentas de arrendamiento. Tercer trámite. (A Comisión) . . . . .	67
Proyecto que modifica la ley N° 5.181, sobre desahucio a obreros de empresas petroleras. (Se aprueba) . . . . .	67
Proposición de archivo. (Queda pendiente). Oficio. (Se acuerda) . . . . .	76
Proyecto que modifica el D.F.L. N° 39, de 1959, sobre venta de departamentos y locales comerciales por las instituciones de previsión. (Se posterga su discusión) . . . . .	77
Proyecto que establece normas para el ejercicio de la profesión de practicante. (A Comisión) . . . . .	82

	Pág.
Proyecto que autoriza la extracción de tejidos oculares y otros órganos de los cadáveres de personas fallecidas en clínicas universitarias y hospitales del Servicio Nacional de Salud. (Se aprueba) ..	85
Proyecto sobre normas para la distribución, comercialización y transporte de productos y represión de monopolios. (Se posterga su discusión) .....	86
Proyecto sobre exenciones tributarias a empresas privadas que explotan líneas aéreas. Segunda discusión. (Se posterga su discusión) .....	87

*Anexos*

**DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para transferir un terreno al Fisco ...	89
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a diversas instituciones y al señor Walter Roth M. ....	89
3.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre funcionamiento de oficina del Registro Civil y dotación de personal a la Tercera Comisaría de Carabineros en Rahue, provincia de Osorno ...	91
4.—Oficio del Ministro del Interior con el que éste da contestación a observaciones del señor Barros sobre supresión de entradas liberadas en el Casino de Viña del Mar ...	91
5.—Oficio del Ministro de Justicia con el que éste da contestación a observaciones del señor Palacios sobre creación de oficina del Registro Civil en Liquiñe, provincia de Valdivia ...	92
6.—Oficio del Ministro de Hacienda con el que éste contesta a observaciones del señor Contreras Labarca sobre establecimiento de caja recaudadora de contribuciones en Cochrane, comuna de Baker, en Aisén ...	92
7.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste responde a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre entrega de la Hostería de Mejillones al Ministerio de Educación ...	93
8.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da respuesta a observaciones del señor Chelén sobre ayuda a pequeños y medianos agricultores de Coquimbo ...	94
9.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste contesta a observaciones del señor Contreras Labarca sobre establecimiento de bodega de la Empresa de Comercio Agrícola en el sector Lago Vargas, de la comuna de Baker, en Aisén ...	95
10.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción con el que éste da contestación a observaciones del señor Contreras	

	Pág.
(don Víctor) sobre paralización del Ferrocarril Longitudinal Norte . . . . .	96
11.—Oficio del Ministro de Defensa con el que éste da respuesta a observaciones del señor Allende sobre reconocimiento de calidad de imponentes arrendatarios a ocupantes del edificio "Arlegui", de Viña del Mar . . . . .	97
12.—Oficio del Ministro de Defensa con el que éste responde a observaciones del señor Pablo sobre construcción de Estadio en Coronel . . . . .	97
13.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste contesta a observaciones del señor Tomic sobre construcción de camino entre San Felipe y Cabildo, en Aconcagua . . . . .	98
14.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre servicio de agua potable para Toconao, en Antofagasta . . . . .	98
15.—Oficio del Ministro de Obras Públicas con el que éste responde a observaciones del señor Chelén sobre construcción de canal en la ribera del río Cogotí, en Coquimbo . . . . .	99
16.—Oficio del Ministro de Salud Pública con el que éste da contestación a observaciones del señor Pablo sobre creación de cargo de matrona en el hospital de Tucapel y provisión de cargos médicos en el hospital de Portezuelo . . . . .	99
17.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Jaramillo sobre terminación de edificio del Seguro Social de San Fernando, para destinarlo a oficinas públicas . . . . .	100
18.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste responde a observaciones del señor Barros sobre problemas del Servicio de Seguro Social e investigación sobre pago de utilidades a Sindicato Industrial del mineral "La Patagua", en La Ligua . . . . .	100
19.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Contreras (don Víctor) sobre huelga del Sindicato Industrial de la Compañía de Cervecerías Unidas, en Antofagasta . . . . .	101
20.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social con el que éste da respuesta a observaciones del señor Pablo sobre conflicto del personal de la Industria FANALOZA, de Penco . . . . .	102
21.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste contesta a observaciones del señor Pablo sobre pago de subvenciones a los colegios particulares . . . . .	103
22.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste responde a observaciones del señor Pablo sobre pago de expropiación de propiedad en camino de acceso de Cañete a Tirúa, en Arauco . . . . .	104
23.—Oficio del Contralor General de la República con el que éste da respuesta a observaciones del señor Pablo sobre el número de	

	Pág.
médicos designados en los diversos servicios fiscales, y de empleados y obreros que, en los plazos que se señalan, prestaban servicios en dichas instituciones . . . . .	105
24.—Oficio del Vicepresidente de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile con el que éste da respuesta a observaciones del señor Allende sobre antecedentes relacionados con imponentes pasivos de la institución . . . . .	105
25.—Moción del señor Correa sobre recursos para la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos . . . . .	106
26.—Moción de los señores Zepeda, Aguirre Doolan, Ibáñez, Torres y Tomic sobre beneficios a actuales ocupantes del edificio "Arlegui", de Viña del Mar . . . . .	106
27.—Moción del señor Letelier sobre beneficios a actuales ocupantes del edificio "Arlegui", de Viña del Mar . . . . .	108
28.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre reconocimiento de tiempo a don Héctor Hernán Vega Carter . . . . .	109
29.—Moción del señor Aguirre Doolan sobre pensión de gracia a don Roberto Puelma Francini . . . . .	110
30.—Moción del señor Corbalán (don Salomón) sobre pensión de gracia a don Alpelices Muñoz Gajardo . . . . .	111
31.—Moción del señor Correa sobre pensión de gracia a doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez y a sus sobrinas Marta, Rebeca y Zulema Fuenzalida Castro . . . . .	111
32.—Moción del señor Jaramillo sobre pensión de gracia a doña Amelia Pinto Correa viuda de Saavedra . . . . .	113
33.—Moción del señor Pablo sobre pensión de gracia a doña Glafira del Carmen Pozo Guerrero . . . . .	113
34.—Moción del señor Quinteros sobre pensión de gracia a doña Berta Emperatriz Courbis Apablaza viuda de Labra . . . . .	114
35.—Moción del señor Zepeda sobre reconocimiento de tiempo a doña Lidia Contreras Figueroa . . . . .	115
36.—Moción del señor Videla Lira que modifica la planta y sueldos de la Oficina de Informaciones del Senado . . . . .	115

## VERSION TAQUIGRAFICA

## I.—ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—Faivovich, Angel
—Ahumada, Hermes	—Frei, Eduardo
—Alessandri, Eduardo	—Gómez, Jonás
—Alessandri, Fernando	—González M., Exequiel
—Alvarez, Humberto	—Ibáñez, Pedro
—Amunátegui, Gregorio	—Jaramillo, Armando
—Barros, Jaime	—Larraín, Bernardo
—Barrueto, Edgardo	—Letelier, Luis F.
—Bossay, Luis	—Pablo, Tomás
—Bulnes S., Francisco	—Palacios, Galvarino
—Castro, Baltazar	—Quinteros, Luis
—Contreras, Carlos	—Rodríguez, Aniceto
—Contreras, Víctor	—Tarud, Rafael
—Correa, Ulises	—Tomic, Radomiro
—Curti, Enrique	—Vial, Carlos
—Durán, Julio	—Videla, Hernán
—Echavarrí, Julián	—Von Mühlenbrock, Julio
—Enríquez, Humberto	—Zepeda, Hugo

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federico Walker Letelier.

## II. APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.45, en presencia de 15 señores Senadores.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—En el nombre de Dios, se abre la sesión.  
*No hay aprobación de Actas.*

## III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensaje

De S. E. el Presidente de la República, con el cual hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza la adquisición de las divisas necesarias para el pago de obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿De qué proyecto se trata?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Del que autoriza la adquisición de divisas para el pago de obligaciones contraídas antes del 28 de diciembre de 1961.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué origen tiene el proyecto?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Es de origen parlamentario, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Ya hubo debate acerca de la calificación de la urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).  
—Exacto, señor Senador.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Propongo calificar de "simple" la urgencia.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece que hubo acuerdo para consultar a los Comités sobre la materia. En la mañana de hoy se reunieron los Comités y, por encargo del señor Ministro de Hacienda, se resolvió consultarnos respecto de la tramitación del proyecto. En dicha reunión varios Comités pidieron al señor Presidente dar oportunidad para consultar a sus integrantes sobre el particular, en razón de tratarse de un asunto bastante delicado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—De todos modos, propongo calificar de "simple" la urgencia.

De esa manera, dispondríamos de treinta días para despachar el proyecto, plazo más que suficiente para acoger

cualquiera sugerencia y estudiarlo con acuciosidad, sobre todo tratándose de un asunto que ha despertado cierta inquietud.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Reglamentariamente, corresponde calificar la urgencia.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Conforme; "simple" urgencia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se acordaría la "simple" urgencia para la tramitación del proyecto.

Acordado.

El señor CASTRO.—¡Veo que el Honorable señor Aguirre Doolan preside brillantemente los debates del Senado!

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No tanto como Su Señoría lo hizo en la Cámara de Diputados.

El señor PROSECRETARIO.— 2.—El que modifica el D. F. L. N° 4, que aprobó el texto de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Corresponde calificar la urgencia declarada para el proyecto sobre modificación de la Ley General de Servicios Eléctricos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Propongo la "simple" urgencia.

El señor FREI.—¿Me permite, señor Presidente?

Este proyecto está en tabla hace bastante tiempo. Se encuentra ya en el trámite de segundo informe.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sí, señor Senador; pero como el Ejecutivo ha hecho presente la urgencia, reglamentariamente corresponde calificarla.

Propongo calificarla de "simple".

Acordado.

#### Oficios

El señor PROSECRETARIO.— Dos de la Honorable Cámara de Diputados, con

los cuales comunica que ha dado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Magallanes para transferir un terreno al Fisco. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

2.—El que libera de derechos de interacción a diversos elementos destinados a las Monjas Francesas de Santiago, a la Comunidad Religiosa los Testigos de Jehová y al señor Walter Roth. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Uno de la Il.tra. Corte de Temuco, con el cual remite el expediente del proceso seguido en contra de la señora Gobernadora del Departamento de Collipulli, doña Irene Stagno Maccioni, a solicitud de doña María Correa Larraín, a fin de que el Senado declare si ha o no lugar la formación de causa en su contra.

—*Se manda pedir informe a la funcionaria afectada.*

Dos del señor Ministro del Interior, con los cuales contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Rodríguez, sobre aumento del personal de Identificación y de Carabineros en la localidad de Rahue, Osorno. (Véase en los Anexos, documento 3).

2.—Del Honorable Senador señor Barros, sobre supresión de las entradas liberadas al Casino Municipal de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno del señor Ministro de Justicia, con el cual contesta la petición del Honorable Senador señor Palacios sobre iniciación de actividades de la Oficina del Registro Civil de Liquiñe, Valdivia. (Véase en los Anexos, documento 5).

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el que contesta la petición del Honorable Senador señor Carlos Contreras, sobre establecimiento de una Caja Recaudadora de la Tesorería General de la República en Baker. (Véase en los Anexos, documento 6).

Cuatro del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que da respuesta a las peticiones formuladas por los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre entrega de la Hostería de Mejillones al Ministerio de Educación Pública. (Véase en los Anexos, documento 7).

2.—Del Honorable Senador señor Chelén, sobre asistencia con equipos mecánicos a las Comunidades Agrícolas de la Provincia de Coquimbo. (Véase en los Anexos, documento 8).

3.—Del Honorable Senador señor Carlos Contreras, sobre establecimiento de una Subagencia de la Empresa de Comercio Agrícola en Lago Vargas. (Véase en los Anexos, documento 9).

4.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre levantamiento del Ferrocarril Longitudinal Norte. (Véase en los Anexos, documento 10).

Tres del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el primero, de carácter reservado, se refiere a la petición del Honorable Senador señor Allende sobre envío de documentos divulgados por el semanario "Vis-tazo".

Con los dos siguientes da respuesta a las peticiones de los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Allende, sobre calidad de imponentes arrendatarios negada a los ocupantes del edificio Arlegui, de Viña del Mar. (Véase en los Anexos, documento 11).

2.—Del Honorable Senador señor Pablo, sobre destinación de recursos para construir un estadio en Coronel. (Véase en los Anexos, documento 12).

Tres del señor Ministro de Obras Públicas, con los cuales contesta las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Tomić, sobre fondos para construcción de un camino directo entre San Felipe y

Cabildo. (Véase en los Anexos, documento 13).

2.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre dotación de agua potable a la localidad de Toconao. (Véase en los Anexos, documento 14).

3.—Del Honorable Senador señor Chelén, sobre construcción de un canal en el río Cogotí. (Véase en los Anexos, documento 15).

Uno del señor Ministro de Salud Pública, con el que contesta la petición del Honorable señor Pablo, sobre cargos en los Hospitales de Tucapel y Portezuelo. (Véase en los Anexos, documento 16).

Cuatro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con los que da respuesta a las siguientes peticiones:

1.—Del Honorable Senador señor Jaramillo, sobre terminación de edificio para oficinas públicas en San Fernando. (Véase en los Anexos, documento 17).

2.—Del Honorable Senador señor Barros, sobre funcionamiento de reparticiones de ese Ministerio en San Felipe y acerca del no pago de participación de utilidades al Sindicato del Mineral "La Patagua", de La Ligua. (Véase en los Anexos, documento 18).

3.—Del Honorable Senador señor Víctor Contreras, sobre intervención en la huelga existente en la Compañía de Cervecerías Unidas de Antofagasta. (Véase en los Anexos, documento 19).

4.—Del Honorable Senador señor Pablo, sobre conflicto de la industria Fana-loza, de Penco, y cesión de un bien raíz a la Asociación de Pensionados por Invalidez y Vejez del Servicio de Seguro Social, de Concepción. (Véase en los Anexos, documento 20).

Tres del señor Contralor General de la República con los que da respuesta a las siguientes peticiones del Honorable Senador señor Pablo:

1.—Sobre atraso en la tramitación de los decretos de pago de subvenciones a los colegios particulares. (Véase en los Anexos, documento 21).



2.—Sobre actuación de una Comisión de Hombres Buenos. (Véase en los Anexos, documento 22).

3.—Sobre número de médicos nombrados en los diversos servicios fiscales durante 1961. (Véase en los Anexos, documento 23).

Del señor Vicepresidente Ejecutivo de la Caja de Previsión de los Carabineros de Chile, con el que da respuesta a una petición del Honorable Senador señor Allende sobre los imponentes pasivos de esa institución. (Véase en los Anexos, documento 24).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Cuatro del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con los que formula diversas indicaciones al proyecto de ley que legisla sobre comercialización, distribución y transporte de productos y sobre represión de monopolios.

—*A sus antecedentes.*

#### Mociones

Del Honorable Senador señor Correa, con la cual inicia un proyecto de ley que concede recursos a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educacionales. (Véase en los Anexos, documento 25).

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

De los Honorables Senadores señores Zepeda, Aguirre, Ibáñez, Torres y Tomic, con la cual inician un proyecto de ley que beneficia a ocupantes del edificio de calle Arlegui 645, en Viña del Mar, perteneciente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. (Véase en los Anexos, documento 26).

Una del H. Senador señor Letelier, con la cual inicia un proyecto de ley relativo a la misma materia. (Véase en los Anexos, documento 27).

—*Pasan a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Dos del Honorable señor Aguirre, con las cuales inicia los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

1.—Héctor Vega Carter. (Véase en los Anexos, documento 28).

2.—Roberto Puelma Francini. (Véase en los Anexos, documento 29).

Del Honorable Senador señor Salomón Corbalán, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a don Alpelices Muñoz Gajardo. (Véase en los Anexos, documento 30).

Una del Honorable Senador señor Correa, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez y a sus sobrinas doña Marta, doña Rebeca y doña Zulema Fuenzalida Castro. (Véase en los Anexos, documento 31).

Una del Honorable Senador señor Jaramillo, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Amelia Pinto Correa v. de Saavedra. (Véase en los Anexos, documento 32).

Una del Honorable señor Pablo, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Glafira del Carmen Pozo Guerrero. (Véase en los Anexos, documento 33).

Una del Honorable Senador señor Quinteros, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Berta Emperatriz Courbis v. de Labra. (Véase en los Anexos, documento 34).

Una del Honorable Senador señor Zepeda, con la cual inicia un proyecto de ley que beneficia a doña Lidia Contreras Figueroa. (Véase en los Anexos, documento 35).

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador señor Hernán Videla, con la cual inicia un proyecto de ley que modifica la planta de la Oficina de Informaciones del Senado. (Véase en los Anexos, documento 36).

—*Pasa a la Comisión de Policía Interior.*

#### Comunicaciones

Del Excmo. señor Embajador de la Re-

pública de Israel, con la cual agradece al Senado el homenaje rendido a su país con motivo de cumplir su Décimocuarto Aniversario.

De la Asamblea Legislativa de Costa Rica, con la cual pone en conocimiento de esta Corporación el acuerdo que adoptó respecto de la política de cuotas azucareras establecida por los Estados Unidos de Norteamérica.

—*Se mandan archivar.*

El señor RODRIGUEZ.— ¿Cómo dice el oficio de la Asamblea Legislativa de Costa Rica?

El señor TOMIC.—Sobre la Cuenta, pido la palabra.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Yo también, a continuación del Honorable señor Tomic.

El señor SECRETARIO.— Se trata de una comunicación de la Asamblea Legislativa de Costa Rica, para poner en conocimiento de la Corporación el acuerdo adoptado respecto de la política de cuotas azucareras establecida por el Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica.

El señor RODRIGUEZ.— Pido que se nos envíe copia a los Senadores. Por lo menos, a los integrantes del Comité Socialista.

El señor PABLO.— Y también a los Senadores demócratacristianos.

El señor BARROS.— Y a los Senadores comunistas.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se enviarán las copias solicitadas.

El señor PROSECRETARIO.—

#### Solicitudes

Del señor Víctor Catalán Marzant, en que se refiere a alusiones de que fue ob-

jeto en esta Corporación, pidiendo su lectura y publicación.

—*Se manda archivar.*

Del señor Elier Tavilo Buzeta, en que pide copias autorizadas de los documentos que indica.

—*Se accede a lo pedido.*

Del señor José Luis Mosquera, sobre nuevos datos relativos a su petición pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia.

—*A sus antecedentes.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Tomic.

#### BENEFICIOS A ACTUALES OCUPANTES DEL EDIFICIO ARLEGUI, EN VIÑA DEL MAR. PREFERENCIA.

El señor TOMIC.— Señor Presidente, me he permitido pedir la palabra sobre la Cuenta, por haberse informado a la Sala del proyecto relativo a los ocupantes de un edificio de la calle Arlegui, en Viña del Mar, de propiedad de la Caja de Previsión de la Defensa Nacional. La moción fue suscrita por los cinco Senadores de la provincia de Valparaíso, y el proyecto es obvio y sencillo. Por desgracia, requiere una pronta tramitación y un rápido pronunciamiento del Senado, porque, según nuestras informaciones, en la sesión del jueves debería el Consejo de dicha Caja proceder a adjudicar los departamentos de ese edificio. Solicito, por eso, tratar el proyecto en la sesión de mañana, sin informe de Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—¿Está en tabla?

El señor TOMIC.— Parece que no. Acaba de darse cuenta de él a la Sala.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El Honorable señor Tomic formula indicación para eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo en la sesión de mañana.

No hay acuerdo, al parecer.

El señor RODRIGUEZ.— ¡Sí, hay acuerdo!

El señor LETELIER.— Por nuestra parte, también lo hay.

Aceptamos la indicación formulada por el señor Senador por coincidir la iniciativa con un proyecto que hemos presentado y del que también se dio cuenta hoy.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— ¿Hay acuerdo de todos los Comités?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— De todos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Aguirre Doolan.

**CREACION DE LA CONFEDERACION MUTUALISTA DE CHILE. PREFERENCIA.**

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Deseo molestar la atención del Senado para referirme a un proyecto cuya tramitación se viene arrastrando desde hace varios años, referente a la creación de la Confederación Mutualista de Chile. Fue presentado el 6 de octubre de 1959 a la consideración de la Cámara de Diputados, la cual lo aprobó, y, en seguida, el proyecto pasó al Senado. En la sesión de 3 de abril del presente año, el Senador que habla solicitó a la Comisión respectiva que lo informara a la brevedad posible. Por desgracia, pasaron los días y el proyecto no ha sido informado. Sé que en este instante se halla en el primero o en el segundo lugar de la tabla de la Comisión de Trabajo, que con tanto acierto preside nuestro distinguido colega, Senador por Talca, don Luis Felipe Letelier. Espero de su benevolencia y de la de los miembros de la Comisión —para no pecar por falta de cortesía pidiendo a la Sala que le fije un plazo determinado— que despachen este proyecto a fin de que sea tratado a la brevedad posible.

El señor LETELIER.— ¿Me permite, señor Presidente?

Con posterioridad a la petición de nuestro Honorable colega señor Aguirre, la Comisión ha celebrado dos sesiones, en las cuales ha estudiado este proyecto, y en la última escuchamos a personas vinculadas a esa actividad. De tal manera que la Comisión se ha estado preocupando del proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Agradezco la información dada por el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y espero que el proyecto sea tratado por la Sala a la brevedad posible, porque, en verdad, se hacen críticas al Congreso Nacional, algunas veces, muy justas, debido a que el despacho de los proyectos se atrasa más de lo necesario.

**V. ORDEN DEL DIA**

**PROYECTO QUE INSTITUYE EL 30 DE JUNIO COMO DIA DEL BOMBERO.**

El señor SECRETARIO.— En el primer lugar del Orden del Día, corresponde ocuparse en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara el 30 de junio como Día del Bombero. Este proyecto está eximido del trámite de Comisión.

—*El proyecto figura en el volumen IV de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 3939.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.— Señor Presidente, como parlamentario porteño y admirador del Cuerpo de Bomberos, fundado en Valparaíso hace ciento un años, concuerdo en la conveniencia de conmemorar la fecha del 30 de junio como el “Día del Bombero”, según lo estatuye, precisamente, el artículo 1º.

Pero estimo que no es humano aprobar el artículo 2º, en cuyo cumplimiento todos, absolutamente todos los establecimientos

de enseñanza primaria y secundaria del país habrán de organizar actos cívicos conmemorativos y desfiles, por esa fecha, y acudir a los monumentos que exalten a bomberos o a cementerios en donde estén sepultados mártires de la institución. Propongo reemplazar este artículo por el siguiente:

“Las Municipalidades del país organizarán los programas de homenaje al Cuerpo de Bomberos en cada comuna”.

Así se evita que deban acudir a esos actos conmemorativos los niños proletarios, los desnutridos, los descalzos —mucho de ellos— de las escuelas primarias, los niños que no han tenido desayuno escolar. ¡Cuántos de éstos, al acudir a tales actos, cogen amigdalitis o neumonías, contraen enfermedades por enfriamiento! ¡Cuántos niños caen fatigados, víctimas, en esos instantes, precisamente por su desnutrición, de anemia cerebral! No es manera de hacer patria el llevar a esos pequeños a esos homenajes.

Por ello, conviene substituir el artículo 2º por el que he enunciado. Podrán asistir a tales actos alumnos de los últimos cursos de la enseñanza secundaria, y no quedarán obligados a hacerlo los de las escuelas primarias, que, por la razones expuestas, no deben acudir a ellos.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ruego al señor Senador se sirva presentar por escrito su indicación, a la Mesa.

—*Se aprueba en general el proyecto, como también, su artículo 1º.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el artículo 2º, el Honorable señor Barros ha formulado una indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, creo indispensable leer la indicación del Honorable señor Barros.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Con mucho gusto, señor Senador.

Se dará de nuevo lectura al artículo y también a la indicación del Honorable señor Barros.

El señor SECRETARIO.—El artículo 2º del proyecto de la Cámara de Diputados dice:

“Artículo 2º—Las escuelas públicas y particulares y los demás establecimientos de enseñanza del país, organizarán, el último domingo del mes citado, actos cívicos conmemorativos; realizarán desfiles a los monumentos bomberiles en las ciudades en donde existan y a los cementerios para recordar a los mártires de esa institución, caídos en el cumplimiento del deber”.

El Honorable señor Barros propone reemplazarlo por otro que diga:

“Las Municipalidades organizarán los programas de homenaje al Cuerpo de Bomberos en cada comuna”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación.

—*(Durante la votación).*

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede fundar el voto Su Señoría.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Considero interesante la indicación de mi distinguido colega, Senador por Valparaíso; pero quiero hacerle presente que las municipalidades no tienen tuición sobre los establecimientos educacionales y, en consecuencia, para obtener el concurso de los colegios en cada comuna, habrían de contar con el beneplácito del Inspector Provincial del Ministerio de Educación o del jefe educacional en la comuna. De aquí que no me parezca totalmente aceptable la indicación del Honorable colega. Le ruego que me perdone.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿Su Señoría vota en contra?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Sí, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si es rechazada la indicación del Honorable señor Barros, se entenderá aprobado el artículo en la forma en que viene de la Cámara de Diputados.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Voy a fundar mi voto, señor Presidente.

La indicación de mi Honorable colega el señor Barros es aconsejable, pues el día señalado en el proyecto, el 30 de junio, es una fecha de pleno invierno.

Conocemos las condiciones en que nuestros niños viven y se desenvuelven en las escuelas. Debemos considerar que la mayoría de los locales escolares no reúnen ni las mínimas condiciones de higiene, y que los niños llegan a ellos mal alimentados, con escaso vestuario y muchas veces descalzos. Por eso, lo propuesto significa, en el fondo, llevar a los niños a un evidente sacrificio.

Respecto de la observación del Honorable señor Aguirre, en el sentido de que las municipalidades carecen de tuición sobre la educación pública, con ese mismo criterio se podría argumentar que los municipios no tienen por qué organizar, por ejemplo, la celebración de las festividades patrias. Sin embargo, las municipalidades consiguen para ello, a lo largo de todo el país, la cooperación de los inspectores escolares.

Entonces, sería del caso que los municipios convocaran a una reunión a las instituciones más importantes de cada comuna y formaran un comité, para después organizar, con el propio Cuerpo de Bomberos, los festejos que se estimen convenientes.

Por las razones dadas, comparto la indicación del Honorable señor Barros. A mi modo de ver, es injusto e inconveniente sacrificar un día entero a los niños de las escuelas primarias, aun cuando reconozco la justicia que inspira al proyecto

y a sus autores, para celebrar un día de homenaje al Cuerpo de Bomberos.

Por lo tanto, voto que sí.

El señor BARROS.— Voto en favor de la indicación, pues refleja el pensar y el sentir de muchos profesores de todas las tiendas políticas con los cuales he conversado. Ellos fueron, precisamente, quienes me abrieron los ojos en este problema.

Voto que sí.

El señor PABLO.— Votaremos en favor de la indicación, porque estimamos que, por ley, no se puede imponer anticipadamente a determinados organismos educacionales la realización de desfiles, sobre todo cuando ello afecta a menores, como lo hace el proyecto. Parece más viable que los municipios organicen homenajes de esta naturaleza en la forma en que las circunstancias lo permitan.

Por esto, votaremos por la indicación del Honorable señor Barros.

El señor TOMIC.— Quiero agregar sólo una palabra. Se ve cuál es la intención del proyecto: exaltar ante los niños este tipo de servicios basados en el desinterés y en el espíritu de abnegación; pero sin duda el procedimiento propuesto es inadecuado. Ello no se consigue llevando a todos los alumnos al cementerio el último domingo de junio. Me parece que sería más eficaz, para conseguir el fin buscado, solicitar que, en los primeros cinco o diez minutos del sábado correspondiente, se explicara en los mismos colegios el significado de la actuación del Cuerpo de Bomberos, que en Chile no es rentado, y se destacaran sus méritos y valores de orden moral.

Nosotros, como lo acaba de decir el Honorable señor Pablo, apoyamos la indicación. Voto, en consecuencia, favorablemente.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Voto que no, señor Presidente, porque no quiero dilatar más el despacho del proyecto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Terminada la votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 10 votos por la negativa, 8 por la afirmativa y 3 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Rechazada la indicación.

El señor PABLO.—Ruego a Su Señoría tenga a bien solicitar el asentimiento unánime de la Sala para votar el artículo 2º dividiéndolo en dos partes: la primera parte, hasta la palabra “conmemorativos”, colocando un punto después de esta última palabra. Pido que se vote separadamente lo siguiente:

“Artículo 2º— Las Escuelas Públicas y particulares y los demás establecimientos de enseñanza del país, organizarán, el último domingo del mes citado, actos cívicos conmemorativos”.

Así podríamos eliminar la parte final, pues considero que estamos de acuerdo en que lo que en ella se dispone no se puede establecer por ley.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Solicito el acuerdo unánime de la Sala para reabrir debate en esta materia.

Acordado.

Si le parece al Senado, se aprobará el artículo 2º en la forma indicada por el Honorable señor Pablo.

El señor TOMIC.—Por mi parte, formulo indicación para reemplazar la palabra “domingo” por “sábado”, con el fin de evitar que se obligue a los niños a ir los domingos a los lugares en que se celebrarán los actos de homenaje de que se trata. Es mejor decir “el último sábado del mes citado”, en vez de “el último domingo del mes citado”, y terminaría la frase donde se acaba de indicar.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se cambiará la palabra “domingo” por “sábado”.

Acordado.

Terminada la discusión del proyecto

#### **BONIFICACION A PERSONAL DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.**

El señor SECRETARIO.—En segundo

lugar, corresponde discutir el proyecto de la Cámara de Diputados que declara que los pensionados por accidente de servicio de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado están comprendidos entre su personal para el solo efecto de la bonificación del artículo 14 de la ley N° 14.688.

El proyecto, que fue eximido del trámite de Comisión, consta de un artículo único, que dice:

“Artículo único.—Declárase que dentro del personal de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado se encuentran comprendidos, para el solo efecto de la bonificación establecida en el inciso primero del artículo 14 de la Ley N° 14.688, los pensionados por accidente determinado de servicio a que se refiere el artículo 24 de la Ley N° 10.343”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

El señor PABLO.—Pido la palabra.

El proyecto proviene de un Mensaje del Ejecutivo y tiene por objeto exclusivamente aclarar la disposición del artículo 14 de la ley N° 14.688, que estableció la bonificación de Eº 11, por cuanto, según la interpretación definitiva dada a dicho precepto, no quedaría incluido en este beneficio el personal de empleados y obreros de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. El proyecto tiende a aclarar que el mencionado artículo 14 es de carácter general y alcanza también al personal de la mencionada empresa.

Por lo tanto, nosotros prestaremos nuestros votos favorables al proyecto en discusión.

El señor QUINTEROS.—Como acaba de decir el Honorable señor Pablo, el Ejecutivo comprobó que en la ley existe un vacío que priva del derecho de bonificación a los jubilados por accidentes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado. En vista de ello, el Ministro del Trabajo, señor Gálvez, con previa asesoría y conocimiento de la Superintendencia de Seguridad Social y aceptando la redacción propuesta por ésta, ha enviado al Congreso este proyecto para subsanar —repito—

un vacío existente en el texto primitivo de la ley.

En realidad, dicho personal quedaba privado de toda posible bonificación, y para salvar el vacío del texto legal, requería de la iniciativa del Ejecutivo y del auxilio técnico de la Superintendencia.

El proyecto fue aprobado por unanimidad en la Cámara. Propongo al Senado que adopte igual temperamento.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Después de las explicaciones dadas por los Honorables señores Pablo y Quinteros, sólo me resta añadir que los Senadores de estos bancos votaremos favorablemente el proyecto, pues se trata de subsanar una evidente injusticia en contra de estos servidores.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### CUENTAS DE TESORERÍA DEL SENADO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Policía Interior recaído en las cuentas de Tesorería del Senado correspondientes al segundo semestre de 1961.

La Comisión propone el siguiente proyecto de acuerdo:

“Artículo único.—Apruébanse las Cuentas de la Tesorería del Senado correspondientes al segundo semestre de 1961”.

—*Se aprueba el proyecto.*

#### BENEFICIOS AL SEÑOR MANUEL CARVAJAL SEPULVEDA. DESISTIMIENTO.

El señor SECRETARIO.—El señor Manuel Carvajal Sepúlveda, en petición al Senado, expresa desistimiento de beneficios concedidos por un proyecto de ley aprobado ya por la Cámara.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordará solitar el acuerdo de la Cámara para en-

viar al archivo el proyecto, por desistimiento del interesado.

El señor QUINTEROS.—¿Me permite, señor Presidente?

A lo mejor no tiene importancia en sí mismo el problema planteado; pero a mí me resulta, por lo menos, digno de respeto que alguien interrumpa la tramitación de un proyecto para desistirse de un beneficio ya concedido por una de las Cámaras. La verdad, señor Presidente, no entiendo bien el mecanismo y tampoco conozco las razones que haya tenido este ciudadano para tal desistimiento.

El señor ALESSANDRI, (don Fernando).—Presentó la respectiva solicitud.

El señor LETELIER.—Se trata de un derecho cuya renuncia no está prohibida.

El señor QUINTEROS.—Este caballero pretende impedir se le otorgue determinado beneficio.

El señor PABLO.—Se trata de un proyecto de ley patrocinado en la Cámara.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es una solicitud de gracia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El señor Secretario proporcionará los antecedentes del caso.

El señor FREI.—Que el señor Secretario nos informe de qué se trata y nosotros intervendremos en seguida.

El señor SECRETARIO.—La Cámara de Diputados aprobó, el 10 de septiembre de 1960, un proyecto de ley por el cual se concede, por gracia, a don Manuel Carvajal Sepúlveda, una pensión de diez escudos mensuales. El proyecto pasó al Senado el 13 de septiembre de 1960 y está en estudio en la Comisión de Solicitudes Particulares. El interesado, con fecha 24 de abril de 1962, se desiste de los beneficios del proyecto y solicita devolución de antecedentes.

El señor RODRIGUEZ.—Ha gastado más en papel que el valor de la pensión que se le daría.

El señor QUINTEROS.—Yo me abstengo de votar, aun cuando no tiene importancia el asunto.

—*Se acuerda, con la abstención del señor Quinteros, solicitar el asentimiento de la Cámara para acceder al referido desistimiento de beneficios.*

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES. FORMACION DE COMISION MIXTA.**

El señor SECRETARIO.—En seguida, la Cámara de Diputados propone formar una Comisión Mixta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado, a fin de resolver las dificultades producidas con motivo de las insistencias en el proyecto que modifica las leyes N<sup>os</sup>. 10.134 y 12.957, sobre empréstitos a la Municipalidad de Los Andes.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece al Senado, acordaríamos designar integrantes de la Comisión Mixta a los miembros de la Comisión de Gobierno, que fue la informante del proyecto.

Acordado.

**TRANSFERENCIA DE PREDIO FISCAL A LA MUNICIPALIDAD DE LA SERENA. TERCER TRAMITE.**

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, que transfiere un predio fiscal a la Municipalidad de La Serena.

La Cámara aprobó el proyecto de ley, remitido por el Senado, que autoriza al Presidente de la República para transferir un terreno fiscal, gratuitamente, a la Municipalidad de La Serena, con la sola modificación de haber sustituido el artículo 2<sup>o</sup> por el siguiente:

“Artículo 2<sup>o</sup>—Autorízase al Presidente de la República para transferir gratuitamente a sus actuales ocupantes la propiedad individualizada en el artículo anterior. Las condiciones de transferencia se determinarán en el decreto correspondiente”.

El artículo 2<sup>o</sup> del Senado decía:

“Artículo 2<sup>o</sup>—Autorízase al Presidente de la República para que transfiera gratuitamente los terrenos individualizados en el artículo anterior a la Municipalidad de La Serena juntamente con la edificación existente, inmueble que deberá ser destinado a Biblioteca Municipal y a fines culturales análogos. En caso de que la Corporación beneficiaria cambie el destino del inmueble, la enajenación a título gratuito se resolverá volviendo los terrenos y edificio al patrimonio del Fisco”.

—*El oficio con la modificación de la Cámara de Diputados aparece en el volumen I de la legislatura 289<sup>a</sup> (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 24.*

—*Se aprueba la modificación de la Cámara.*

**EMPRESTITOS A LA MUNICIPALIDAD DE PAPUDO.**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Papudo para contratar empréstitos.

La Comisión de Gobierno propone aprobar el proyecto con las modificaciones que acordó introducirle, y la de Hacienda, por su parte, recomienda su aprobación en los términos en que lo ha hecho la de Gobierno.

a) *El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 289<sup>a</sup> (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 2821.*

b) *Los informes aparecen en el volumen IV de la legislatura 289<sup>a</sup> (octubre de 1961 a mayo de 1962), documentos 2 y 3, páginas 3559 y 3563.*

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión de Gobierno.*

**EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.**

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda



recaídos en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Zapallar para contratar un empréstito.

La Comisión de Hacienda propone aprobar esta iniciativa con las modificaciones que constan en su informe. La Comisión de Gobierno recomienda su aprobación en los mismos términos en que viene de la Cámara de Diputados.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 2694.*

—*Los informes aparecen en el volumen IV de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), páginas 3563 y 3564.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.—Estoy de acuerdo con el proyecto en debate. Fue la totalidad de la representación parlamentaria de Diputados de la provincia de Aconcagua la que ideó la moción respectiva para elevar a E° 14.000 el monto del empréstito. Fueron los Honorables señores Ramírez de la Fuente, Osorio y Sainz quienes impulsaron esta iniciativa y se preocuparon de ella.

leyendo el informe, veo que el Honorable señor Ibáñez aparece, por sí y ante sí, consiguiendo el aumento del dos al tres por mil de las contribuciones de bienes raíces.

Voy a leer, porque son muy cortas, las intervenciones de los dos Diputados primeramente nombrados, en la sesión de la Cámara de Diputados del miércoles 7 de marzo de 1962.

Expresó el señor Ramírez de la Fuente:

“Señor Presidente, este proyecto, que tuvieron a bien aprobar las Comisiones de Gobierno Interior y de Hacienda, tiene por objeto dar algunos recursos a la Municipalidad de Zapallar para que se ejecuten algunas obras de adelanto local.

“Debo, sí, hacer presente que, a petición de la Ilustre Municipalidad de Za-

pallar y de acuerdo con los Diputados por la zona, señores Osorio, Sainz y el que habla, se le introducirán en el Senado algunas modificaciones que tienden a aumentar el empréstito en cinco millones de pesos más, con el objeto de dar agua potable también al pueblo de Catapilco. Para no entorpecer la buena marcha, el fácil despacho de este proyecto, esas indicaciones las hemos reservado para el Senado”.

Y expresó el señor Osorio:

“Señor Presidente, los Diputados socialistas vamos a votar favorablemente este proyecto de ley, a pesar de que no se solucionan con los dineros que en él se indican los problemas que afectan a la comuna de Zapallar.

“En este proyecto de ley se consulta la construcción de una piscina en Catapilco, que fue precisamente lo que nosotros no aceptamos, y en una reunión con la Junta de Vecinos de esa localidad, se estimó conveniente que ese dinero sirviera para instalar una red de agua potable, porque no era justo que no existiendo ella en el pueblo se construyera una piscina.

“Además, tampoco nosotros creemos que para la extensión de una red de alumbrado para la población obrera, sea suficiente la cantidad de 1.000 escudos.

“Esta razones las hicimos valer al Regidor liberal de la comuna de Zapallar, que vive en Catapilco, y de ahí entonces que la Municipalidad acordara aumentar el impuesto adicional del dos por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna al tres por mil, con el objeto de tener una cantidad de más o menos 14.000 escudos para poder suplementar o aumentar estas partidas, y, al mismo tiempo, aceptó que estos dineros, en vez de destinarse a la construcción de una piscina en Catapilco, sirvieran como aporte a la Dirección de Obras Sanitarias para que pudiera instalar el servicio de agua potable en ese pueblo.

“Por este motivo, y poniéndonos de acuerdo los Diputados de la provincia de

Aconcagua, hemos resuelto que las indicaciones que iba a formular yo, primeramente a este proyecto de ley, las hiciéramos en el Honorable Senado, con el objeto de darle curso a esta iniciativa legal y de que no se siga retrasando como ha sucedido hasta la fecha, ya que ha estado en tabla más o menos tres o cuatro meses. Por ello, repito, con el fin de que su despacho no se siga retrasando, preferimos hacer las indicaciones en el Senado, porque aquí tendría que volver a la Comisión de Hacienda desde el momento que se consultan nuevas partidas.

“Esa es la razón por la que nosotros vamos a dar nuestros votos favorables, pero manifestando, repito, que nuestras indicaciones las vamos a hacer en el Honorable Senado”.

Deseaba sólo señalar la verdad en este debate.

El señor IBÁÑEZ.—No hay ninguna contradicción entre lo que acaba de decir el señor Senador y lo que sostiene el informe de la Comisión en cuanto a lo que yo propuse.

El señor TOMIC.—Lo que interesa es el pronto despacho del proyecto, porque todos estamos de acuerdo en que se pueda disponer de este dinero, especialmente para los fines de índole social que se señalan.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si al Senado le parece, se aprobará el informe de la Comisión de Hacienda, que es el que consigna el financiamiento del aumento.

Aprobado.

#### TRANSFERENCIA DE TERRENO DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION AL FISCO.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Universidad de Concepción para transferir gratuitamente un terreno al Fisco, con el objeto de que se

construya una Casa de Menores. La Comisión propone aprobar el proyecto con la enmienda que indica.

—*El proyecto figura en el volumen III de la legislación 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 2863.*

—*El informe aparece en el volumen IV de la legislación 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 3460.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Este proyecto es de innegable beneficio para la zona de Concepción, pues tiene por objeto construir una Casa de Menores. La Universidad de Concepción va a donar, con esa finalidad, parte de unos terrenos que le fueron transferidos en virtud de la ley N° 8.739, con el objeto de destinarlos a investigaciones de fomento agrícola. Es menester una autorización de carácter legal para que pueda ahora realizarse esta transferencia gratuitamente con el propósito que he dejado señalado. Por tanto, votaremos favorablemente el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Nuestro Honorable colega señor Pablo ha indicado el alcance del proyecto, cuya aprobación interesa a toda la representación parlamentaria de la provincia de Concepción. Nosotros nos habíamos preocupado del pronto despacho de esta iniciativa legal, tanto en la Comisión como en la Sala. Fue así como la semana pasada pedí se la colocara en el primer lugar de la tabla. Desgraciadamente, por razones que se conocen, no se pudo efectuar la sesión. En la mañana de ayer, conversé con el señor Secretario y le pedí solicitara al señor Presidente que pusiera el asunto en Fácil Despacho, cosa que aceptó y que yo le agradezco mucho. Por eso, me congratulo de que la Sala despache ahora este proyecto, interesante y de trascendencia, especialmente porque atenderá una sentida necesidad de la provincia de Concepción.

—*Se aprueba el informe de la Comisión.*

**PROYECTO QUE DENOMINA "PEDRO AGUIRRE CERDA" A LA ESCUELA INDUSTRIAL DE CONCHALI.**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Educación Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Pedro Aguirre Cerda" a la Escuela Industrial de Conchalí. La Comisión recomienda aprobar el proyecto tal como viene formulado.

El proyecto dice:

"Artículo único.—La Escuela Industrial de Conchalí se denominará en lo sucesivo "Escuela Industrial Pedro Aguirre Cerda"."

—*El informe figura en el volumen IV de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 3462.*

—*Se aprueba el proyecto.*

**FERIADO PARA LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS MINERAS.**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que declara feriado el día 10 de agosto de cada año, para los trabajadores de las empresas mineras. La Comisión recomienda aprobar el proyecto tal como viene formulado.

El proyecto dice:

"Artículo único.—Agrégase como inciso final al artículo 322 del Código del Trabajo, el siguiente:

"Se declara feriado para todos los efectos legales el día 10 de agosto de cada año, para los trabajadores de empresas mineras. Dicha fecha se denominará "Día del minero"."

—*El informe aparece en el volumen I de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 60.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra. •

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Pido que se dé lectura al informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

—*El señor Secretario da lectura al referido informe.*

El señor SECRETARIO.—Suscriben el informe los Honorables señores Letelier, Pablo y Torres.

El señor PABLO.—Señor Presidente, tal como lo expresa el informe a que se ha dado lectura, en la mayoría de los países del mundo se ha dedicado un día del año a la celebración del "día del minero". Basado en este hecho, fue presentado en la Cámara de Diputados el proyecto de ley del cual conoce en estos instantes el Senado.

En verdad, los mineros del carbón han demostrado reiteradamente vivo interés en que se consagre un día especial a celebrar el "Día del Minero". Por mi parte, doy mi voto favorable al proyecto, en atención a que son precisamente los obreros del carbón y, en general, los mineros todos, quienes realizan las labores más duras en el país. Por lo común, trabajan bajo tierra, con luz y ventilación artificiales, expuestos a enfermedades como la antracosis y la silicosis, a los rodados de minas, etcétera, riesgos que configuran, en definitiva, las características del trabajo de los mineros.

Por este motivo, contraje el compromiso personal, que reitero y cumplo en este instante, de votar favorablemente la iniciativa de ley en debate.

El señor IBANEZ.—Conuerdo plenamente con la necesidad de tomar todas las medidas que tiendan a mejorar las condiciones de trabajo de los hombres que se dedican a la minería; pero deseo, no obstante, llamar la atención del Senado hacia el grave perjuicio que significa para el erario la paralización de un día en la explotación de la minería del cobre. Tal perjuicio no se produce en el caso de la

minería del carbón, ya que, por desgracia, hay sobreproducción de este combustible.

Repito que considero inconveniente para la economía del país y para los intereses fiscales la paralización de la minería del cobre, por lo cual formularía indicación, si ello procediera en este momento, para votar separadamente lo referente a la minería del carbón, pues, como digo, respecto de los obreros de esta última actividad, no tengo inconveniente en votar favorablemente el proyecto.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Su Señoría está en su derecho. Puede presentar la indicación correspondiente.

El señor IBAÑEZ.—En tal caso, señor Presidente, pido que se dé por formulada esta indicación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Su Señoría puede enviar a la Mesa las indicaciones que desee.

El señor IBAÑEZ.—Lo haré de inmediato, en el sentido anunciado.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Señor Presidente, yo no encuentro justificada la votación separada que solicita el Honorable señor Ibañez, ya que se trata de conceder, en 365 días del año, un solo día de descanso para los obreros mineros, sean ellos del carbón, del cobre o de las salitreras.

A mí me parece, como representante de muchos de tales obreros, especialmente de los de Chuquicamata y de los exproliados trabajadores de la pampa del salitre, que el Senado haría un acto de justicia al proporcionar un día de descanso a esos trabajadores, que tienen que soportar bajos salarios y, en el caso de los obreros del carbón, una reducción de los días de trabajo, lo que lesiona fundamentalmente sus intereses. Además, demostraríamos con ello ecuanimidad, por la sacrificada faena que realizan dichos asalariados.

Aquí se ha planteado la necesidad de excluir a los trabajadores del cobre de los beneficios del proyecto. Me pregunto la razón de ello. Si dejan de laborar un día,

sin lugar a dudas tendrán que recuperar ese tiempo en horas extraordinarias o en el resto de los días del año, porque, como es sabido, en la industria del cobre generalmente se trabaja mes corrido y existen tres turnos diarios: uno de siete de la mañana a tres de la tarde; otro de tres de la tarde a once de la noche, y un tercero de once de la noche a siete de la mañana. Para cumplir con tales horarios, los mineros deben afrontar las inclemencias del tiempo. Y en el caso de Chuquicamata, su alimentación es deficiente, ya que la altura impide que la mayoría de los alimentos puedan cocerse. También se da el caso de gente que debe trabajar horas extraordinarias casi todos los domingos, para obtener alguna mejor remuneración que le permita atenuar el impacto del alza del costo de la vida.

En seguida, tenemos el caso ignominioso de la industria del salitre, la cual, debido a los bajos salarios que paga a los obreros, tiene avisos permanentes en los diarios de Iquique y de Antofagasta para contratar trabajadores. A muchos Honorables colegas les parecerá extraño que en las actuales circunstancias, cuando existe una proporción importante de cesantes en el país, en la Zona Norte aparezca esta clase de avisos. Pero es el caso que el salario que percibe el obrero en la industria salitrera es de alrededor de 1.380 pesos diarios, y la Compañía Anglo-Lautaro ha hecho caso omiso de las obligaciones que le impuso el Referéndum Salitrero. Así, los trabajadores, para alimentar a su mujer y a sus niños, se ven en la obligación de recurrir a lo que ellos llaman "redoblar", o sea, trabajar dieciséis horas, en lugar de ocho. Y no es extraño que, al examinar un sobre de pago de uno de esos obreros, aparezca éste trabajando 45 jornadas durante el mes.

Hemos regresado, señor Presidente, a tiempos primitivos. El establecimiento de la jornada de ocho horas de trabajo no ha servido de nada para estos obreros. Dichos trabajadores se ven obligados a

proceder de esa manera, aun a sabiendas de que están aniquilando sus cortos días de vida, pues en otra forma no pueden atender a las necesidades de su hogar.

Estimo ampliamente justificado el proyecto. A mi juicio, el Honorable Senado cometería una soberana injusticia si excluyera a los trabajadores del cobre de este día de descanso y de regocijo. En ese día, el asalariado tendrá la posibilidad de juntarse con su mujer y sus hijos, ya que la mayoría de ellos son tan mineros como los del cobre, del hierro y del salitre.

Por tales consideraciones y por estimar de toda justicia el proyecto, los Senadores de estas bancas lo votaremos favorablemente.

El señor LETELIER.— Concurrí con mi voto a aprobar el proyecto en la Comisión, pero no por las razones expresadas por los señores Senadores, sino porque me pareció que ésta es una manera de rendir homenaje al trabajador minero.

Ahora bien, a mí me hizo fuerza en un principio el argumento dado por el Honorable señor Ibáñez, pero después, al pensarlo más, he llegado a la conclusión de que no tiene la importancia que le atribuye el Honorable colega, pues el trabajo continuará.

El señor QUINTEROS.—¡Claro!

El señor LETELIER.—Sucedera, únicamente, que el trabajador tendrá derecho a la jornada del día feriado. Pero no disminuirá la producción de cobre.

Por lo tanto, a mi juicio, subsisten las razones tomadas en cuenta en la Comisión, y el proyecto puede ser aprobado.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Daré mi voto favorable al proyecto, pero debo destacar que, de las palabras del Honorable señor Víctor Contreras, se desprende la existencia de un solo día feriado en el año, en circunstancias de que, por desgracia para la producción nacional, sólo en este mes tenemos dos feriados: el 21, Corpus Christi, y el 29, San Pedro y San Pablo.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —¿Me permite, señor Senador?

Esos feriados no existen para los mineros, pues trabajan el mes corrido, o sea, todos los días. Tal es la situación de los trabajadores del salitre y del cobre; no conozco la de los mineros del carbón.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Muchas gracias.

De todas maneras, deseo expresar que en nuestro país se ha estado abusando un poco en el establecimiento de días feriados. Si no me equivoco, en el curso del año hay más de veinte feriados, que producen la paralización del comercio, la industria y, en general, de todas las actividades productoras del País.

Sin embargo, soy testigo de la labor que con tanto sacrificio realizan los mineros del carbón, especialmente en las zonas que represento, Concepción y Arauco.

Por eso, daré mi voto favorable al establecimiento de esta festividad que, de ahora en adelante, se llamará Día del Minero.

Creo que el proyecto será aprobado, pues en la Comisión contó con los votos de su Presidente, que acaba de hacer uso de la palabra, el Honorable señor Letelier, siempre tan acucioso; de mi distinguido amigo, ausente de la Sala en este momento, el Honorable señor Isauro Torres, y también de mi colega por Concepción, el Honorable señor Pablo.

Por ello, creo que el proyecto...

El señor QUINTEROS.—¿Por qué cita al Honorable señor Pablo en último lugar?

El señor AGUIRRE DOOLAN.—... debe ser aprobado, a fin de que este sector de la producción nacional tenga un día feriado.

Muchas gracias.

El señor BARROS.—Concuerdo con lo expresado por los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra, pero no así con la indicación formulada por el Honorable señor Ibáñez.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—El Honorable señor Ibáñez retiró su indicación.

El señor BARROS.—Aun cuando no soy devoto de San Lorenzo, que se conmemora el 10 de agosto, respeto el deseo de todos los mineros de Chile y de las legislaciones del mundo entero, que consagran un día feriado para tan aguerridos trabajadores.

Considero absurdo discriminar en este proyecto, como lo pretende el señor Ibáñez, entre los diferentes hombres que trabajan en las minas de nuestra patria. La silicosis, la antracosis y las demás enfermedades profesionales atacan a todos ellos por parejo. Los riesgos son, por lo tanto, iguales. Hace solamente una semana que he estado en el mineral de Cerro Negro, y he observado cómo existe, hasta en muchachos jóvenes, silicosis de primero, segundo e, inclusive, de tercer grado. Son trabajadores que laboran en los socavones, día y noche, para extraer el mineral.

Se justifica, en consecuencia, conceder a esa gente este día de feriado. Apoyo el proyecto, además, en homenaje al señor Vicepresidente del Senado, que también tiene en el 10 de agosto una fecha conmemorativa. Recuerdo que el señor Senador estuvo de acuerdo con el proyecto en el seno de la Comisión, así como también lo han estado otros Honorables colegas.

El señor FREI.—Ojalá que a todos estos homenajes al minero se agregara algo más positivo, como el despacho de la ley sobre enfermedades profesionales.

El señor VIAL.—Votaré en contra del proyecto, pero gustoso votaría en favor de un aumento de salarios para estos obreros, en virtud de las consideraciones que han hecho algunos señores Senadores respecto de los peligros que para la salud significan esas actividades.

Creo que se les hace un flaco favor al estar instituyendo más días feriados. Mañana vendrá el día del industrial, del agricultor, etc. No acabaremos nunca con tal sistema, en circunstancias de que el país necesita trabajar más.

El señor RODRIGUEZ.—Y buenos salarios.

El señor FREI.—En eso estamos de acuerdo.

El señor RODRIGUEZ.—Y es lo que no hay.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si no se pide votación, se aprobará el proyecto, con el voto contrario de los Honorables señores Vial e Ibáñez.

Acordado.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió a las 17.50.

—Se reanudó a las 18.20.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Continúa la sesión.

#### PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS AL PERSONAL DE LA CASA DE MONEDA.

El señor SECRETARIO.—Informes de las Comisiones de Gobierno y de Hacienda recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas para el pago de horas extraordinarias al personal de la Casa de Moneda.

La Comisión de Gobierno recomienda aprobar el proyecto con las modificaciones que indica. Por su parte, la de Hacienda recomienda aprobarlo en la misma forma como lo hizo la de Gobierno.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Los trabajos extraordinarios que efectúe el personal de la Casa de Moneda de Chile, no estarán sujetos a la limitación de horarios nocturnos o de días festivos establecidos en el artículo 79 del D.F.L. N° 338, de fecha 6 de abril de 1960”.

—Los informes figuran en el volumen IV de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), páginas 3793 y 3796.

—Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

**ESTABILIZACION DE RENTAS DE ARRENDAMIENTO. TERCER TRAMITE.**

El señor SECRETARIO.—Proyecto de ley, en tercer trámite constitucional, sobre prórroga de la ley que estabilizó las rentas de arrendamiento.

—El oficio con las modificaciones de la Cámara de Diputados figura en el volumen IV de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 4038.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Pido la palabra.

Me atrevo a pedir al Senado que envíe el proyecto nuevamente a Comisión.

El Senado aprobó una simple prórroga de la actual ley. En cambio, la Cámara de Diputados nos envía un nuevo proyecto, que modifica leyes permanentes y extiende la estabilización de los arrendamientos aún a los fundos, lo cual no estaba contenido en la iniciativa anterior. Además, otro artículo interpreta en determinada forma una disposición transitoria de una ley dictada poco después de 1950. He leído el artículo y no logro comprender su alcance.

Por las razones expuestas, me parece indispensable enviar el proyecto, por algunos días, a la Comisión de Legislación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra sobre la indicación formulada por el Honorable señor Alessandri.

Si le parece al Senado, se enviará el proyecto nuevamente a la Comisión de Legislación.

Acordado.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué plazo?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La Mesa encarecerá a la Comisión el más pronto despacho del proyecto.

El señor ALESSANDRI, (don Fernando).—Lo despachará lo más rápidamente posible.

**DESAHUCIO A OBREROS DE EMPRESAS PETROLERAS (MODIFICACION DE LA LEY Nº 5.181).**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 5.181, en lo relativo a la indemnización que se paga a los obreros desahuciados de las empresas petroleras.

La Comisión recomienda aprobar el proyecto, con las modificaciones contenidas en su informe. Además, el Honorable señor Pablo ha formulado una indicación.

El proyecto dice como sigue:

“Artículo único.—Modifícase la Ley Nº 5.181, de 22 de junio de 1933, en los siguientes términos:

a) Agrégase como inciso tercero del artículo 3º, el siguiente:

“Esta indemnización se pagará, cualquiera que sean las razones del retiro de la Empresa del obrero, siempre que no haya incurrido en alguna de las causales de caducidad del contrato de trabajo señaladas en los números 6º y siguientes del artículo 9º del Código del Trabajo”.

b) Agrégase como inciso final del artículo 3º, el siguiente:

“En caso de fallecimiento del obrero, la indemnización se pagará a los beneficiarios que se indican en el artículo 4º del D.F.L. Nº 243, de 3 de agosto de 1953.

De este mismo beneficio gozarán los empleados de estas empresas”.

—El informe figura en el volumen I de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 118.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.  
Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Señor Presidente.

Este proyecto, despachado por la Cámara de Diputados, fue aprobado por la Comisión de Trabajo del Senado con dos modificaciones. Una de ellas incide en la siguiente disposición: "Esta indemnización se pagará, cualquiera que sean las razones del retiro de la Empresa del obrero, siempre que no haya incurrido en alguna de las causales de caducidad del contrato de trabajo señaladas en los números 6º y siguientes del artículo 3º del Código del Trabajo".

La mayoría de la Comisión, con los votos contrarios del Senador que habla y del Honorable señor Rodríguez, acordó introducir una modificación, en el sentido de que si el obrero se retira voluntariamente de la empresa, la indemnización se le pagará una vez transcurridos dos años desde la fecha de terminación de sus servicios, con un interés equivalente al término medio del interés corriente bancario.

En nuestro concepto, tal modificación es inaceptable. Se argumentó, en favor de ella, que si no se establecía esta salvedad, se iba a estimular a la gente a abandonar su trabajo. Sin embargo, los hechos demuestran lo contrario, ya que el otorgamiento de tal indemnización está incorporado en muchos contratos de trabajo, en virtud de convenios colectivos, y, no obstante ello, no ha surtido el efecto que temen los autores de dicha enmienda. Puede haber excepciones, pero no podemos considerar a los obreros como a menores de edad, carentes de responsabilidad, al extremo de arriesgarse a perder un trabajo permanente a cambio de una indemnización.

Estimamos, en consecuencia, que la referida modificación altera todo el sistema del Derecho del Trabajo. Por lo tanto, en el propósito de renovar en esta oportunidad, con el Honorable señor Rodríguez, la actitud que mantuvimos en la Comisión, presentamos ahora una indicación para

eliminar la letra b) del artículo único y para agregar un inciso final que extienda el beneficio de dicha indemnización a los empleados de las empresas petroleras.

Se ha argumentado que el otorgamiento de dicho beneficio a los empleados no se justifica, pues ellos ya disfrutaban de una indemnización que se financia con un descuento del 8,33% de sus sueldos.

Sin embargo, ¿qué estamos viendo en la práctica? Que en empresas en donde se ha incorporado ese beneficio, en virtud de convenios colectivos de trabajo, como es el caso de las del carbón, el obrero que se retira recibe de una vez una suma considerable que guarda relación con su última remuneración. En cambio, cuando el empleado se retira, después de haber estado haciendo imposiciones del 8,33% de su sueldo, percibe una indemnización absolutamente insuficiente, una suma ridícula.

La tesis general que se está imponiendo en los convenios colectivos, incluso en las empresas carboneras y en otros sectores de la producción del país, consiste en otorgar este beneficio a empleados y obreros por igual. De ahí que hayamos insistido en mantener el inciso final del artículo aprobado por la Cámara de Diputados, en virtud del cual disfrutarán de la indemnización los obreros y los empleados de estas empresas.

Como el proyecto consta de un artículo único, deberá ser votado en general y en particular, a la vez.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Letelier.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, el proyecto primitivo tenía por objeto conceder a los obreros de las empresas petroleras una indemnización especial en el caso de ser desahuciados, en el propósito de limitar el interés del empleador por desahuciar al servidor cuando tal medida no estuviera plenamente justificada.

Con posterioridad, la Cámara de Diputados hizo extensivo el beneficio inclusive



a aquellos casos en que el obrero se retirara voluntariamente.

La práctica ha demostrado que, por desgracia, son numerosos los obreros que abandonan la labor en que se encontraban en situación espectral, ilusionados por el espejismo de recibir, de una sola vez, una suma importante. Ya se ha experimentado demasiado en esta materia. El obrero no es previsor, por naturaleza. Cuando cree haber acumulado una suma importante, siente el deseo invencible de percibirla, aun a costa del trabajo que está desarrollando en condiciones convenientes para él. Entonces, con el propósito de frenar tal tendencia, que pudiéramos llamar un desatinado propósito de los obreros, en orden a retirarse y abandonar una actividad conveniente para ellos, en la esperanza de obtener un beneficio, la mayoría de la Comisión fijó en dos años el plazo para recibir el desahucio, y, a fin de no perjudicar al trabajador, estableció que la indemnización se pagaría con un interés alto, como es el corriente bancario.

En cuanto a los empleados, ellos no estaban incluidos en el proyecto primitivo, sino que fueron agregados por la Cámara de Diputados.

Los empleados tienen indemnización por años de servicio —el 8,33%—, que pueden cobrar cuando se produce la cesantía por cualquier motivo o pueden usar, en conformidad a la ley, para mejorar la jubilación. No se divisa, por consiguiente, la razón para otorgarles una doble indemnización, lo cual ocurriría de aprobarse esta nueva, correspondiente a un mes de sueldo por años de servicios.

Por esto, también la mayoría de la Comisión la rechazó.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Puede usar de la palabra el Honorable señor Rodríguez. A continuación, el Honorable señor Contreras, don Víctor.

El señor RODRIGUEZ.—Como en parte lo ha expresado ya el Honorable señor Pablo, en esta modificación de la ley N°

5.181, relativa a la indemnización que se paga a los obreros desahuciados de las empresas petroleras, hubo sustantivamente dos criterios: uno de la mayoría de la Comisión, que ha explicado el Honorable señor Letelier, y otro de minoría, representada por el Honorable señor Pablo y el que habla.

La verdad de las cosas, señor Presidente, es que, a nuestro juicio, el proyecto, tal como ha quedado modificado por la mayoría de la Comisión de Trabajo, ha perdido gran parte de su contenido social. Se le han hecho dos modificaciones básicas, que alteran el espíritu de equidad con que demostró proceder la Cámara de Diputados. La primera de ellas se refiere a esta curiosa enmienda realizada con un criterio así, un poco de banquero, para que, cuando se les otorgue la indemnización a los obreros que se retiren de esas empresas, se les retenga por dos años, con el pago de un interés bancario. En otras palabras: el sector empresario, capitalista, retiene por dos años el monto de la indemnización del obrero, trabaja con él, le da unas cuantas vueltas a ese capital y, por supuesto, percibe una utilidad mucho mayor que el interés corriente bancario.

De tal manera que, aparte retener el beneficio por dos años, el sector patronal, capitalista o empresario, podría utilizar los fondos correspondientes para darles vueltas en sus negocios y percibiría por ellos, indudablemente, ganancias mayores que el interés bancario.

El señor LETELIER.—O pérdidas.

El señor RODRIGUEZ.—Ahora ¿qué ocurre? El obrero abandona una industria y deambula por el país en busca de un trabajo mejor, con la probabilidad, por la naturaleza especial de la geografía chilena, de que no vuelva al sitio original y que, por lo tanto, jamás cobre esos valores.

Y aunque así no ocurriera, el hecho de retener por dos años el beneficio significa para el sector empresario una ventaja indudable de carácter antisocial, que

transforma en ilusoria para el obrero una conquista reconocida por la ley. Por estas razones, rechazamos el criterio de la mayoría de la Comisión.

En seguida, tengo mis serias dudas sobre si constitucionalmente puede consagrarse este principio en la legislación positiva; dudo de que el otorgamiento de los derechos sociales, como es este desahucio especial a los obreros, puedan prácticamente congelarse por dos años, y —reitero en forma majadera— con indudable beneficio sólo para el sector patronal. Dejo planteada mi duda de carácter constitucional respecto de que esto pueda ser posible.

En cuanto al sector de empleados, a quienes la Comisión niega el beneficio, hemos señalado que gran parte de las empresas, como la Nacional de Petróleos, la de Acero del Pacífico, la de los Ferrocarriles del Estado, Azucarera Nacional, et-étera, sean de carácter estatal, autónomo o privado, tienen establecida esta indemnización para sus empleados, y no hay razón para no extenderla a los de estas otras empresas.

¿Por qué se quiere excluir de dicha obligación a estas empresas? Porque ello perjudicaría a ciertas entidades comerciales extranjeras y nacionales, como la "Copec" y la "Shell", que actualmente se encuentran en una situación de privilegio frente a las estatales señaladas.

Resultaría injusto excluir a los empleados de las empresas privadas mencionadas del beneficio de que goza el personal de los organismos estatales similares.

Hemos suscrito también la indicación del Honorable señor Pablo para rechazar la disposición tendiente a congelar el desahucio por dos años, y, en seguida, la que tiene por finalidad mantener el criterio de la Cámara de Diputados en orden a hacer extensivo a los empleados de las empresas mencionadas el beneficio de que gozan los pertenecientes a las similares del Estado.

Adoptar otro criterio sólo significaría

favorecer a la "Shell" y a la "Copec", donde no cabe duda de que existe un mundo de influencias políticas, económicas y sociales.

No veo por qué estos sectores van a ser privilegiados con un trato como el que estamos criticando.

De ahí que reitero la posición que tuve en la Comisión de Trabajo y pida se repongan ambas iniciativas, justas y consecuentes: en cuanto a los obreros, para no retener los desahucios y para extenderlos al sector de empleados.

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Están inscritos, a continuación, los Honorables señores Contreras, don Víctor, y Letelier.

El señor LETELIER. —¿Me permite, señor Presidente, con la venia del Honorable colega?

El señor VIDELA LIRA (Presidente). —Con la venia del Honorable señor Contreras, don Víctor, puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor LETELIER. —Simplemente, para rectificar un hecho.

El Honorable señor Rodríguez ha manifestado dudas de carácter constitucional y expresado que es un desahucio. Al respecto, me permito hacer presente al Honorable colega que, indudablemente, cuando es desahucio, o sea, cuando es una actitud del empleador para poner término al contrato, no puede éste beneficiarse con su propia acción. Pero el caso del proyecto de ley en discusión, o sea, la retención por dos años, no es cuando el pago tiene el carácter de desahucio, sino cuando el obrero deja voluntariamente el cargo. No es, pues, una retención de desahucio, sino una retención de indemnización.

Muchas gracias.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —Señor Presidente, nosotros vamos a votar favorablemente las indicaciones del Honorable señor Pablo, y apoyamos en todas sus partes las afirmaciones del Honorable señor Rodríguez con relación a los desahucios que deben percibir los traba-

jadores que se retiran voluntariamente de la industria petrolera y bencinera.

Es injusto hacer esperar dos años a un obrero, que tiene un derecho adquirido, para retirar el producto de sus años de labor, durante los cuales se ha sacrificado al servicio de una empresa.

Yo no creo que la mayoría de los trabajadores, en estos instantes, vaya a querer retirarse voluntariamente de sus empleos por el solo hecho de tener derecho a un indemnización por años trabajados. Los tiempos que estamos viviendo no son de tanta bonanza como para retirarse en forma voluntaria de una empresa por la sola circunstancia de tener derecho a una indemnización de esa especie; para decir que los trabajadores se retiran de una industria a fin de, automáticamente, incorporarse a otra, pese a ser obreros profesionales.

Conozco perfectamente los convenios suscritos entre los obreros y las empresas del cobre, especialmente en Chuquicamata, donde aquéllos, en 1946, estuvieron 39 días en huelga para conseguir la indemnización por años de servicios. El beneficio conquistado en aquella oportunidad rige para los trabajadores despedidos por infringir disposiciones legales o convenios de trabajo, y para los que se retiran en forma voluntaria de la industria. Y en muy pocos casos, por motivos de salud o problemas de orden familiar, los interesados se retiran voluntariamente. La mayoría de ellos permanece en actividad hasta el desahucio, sea que éste provenga de la violación de alguna disposición legal o de la adquisición del derecho a jubilar por parte del obrero, el cual, a su vez, se concede por invalidez o por vejez.

A mi modo de ver, es injusto el procedimiento que se pretende establecer en este proyecto, en el sentido de que deben transcurrir dos años antes de poder retirar los trabajadores su indemnización. El hecho de que el patrón conserve el valor

de este beneficio en su poder durante dos años, me parece realmente ignominioso.

Según mi parecer, deben aprobarse las indicaciones formuladas, pues serán muy escasos los trabajadores que se retiren en forma voluntaria. La mayoría de éstos lo hará por razones muy particulares.

Apoyaremos la indicación relativa a los empleados, pues, aun cuando existen disposiciones que los favorecen dentro de la legislación vigente, no lo es menos que esta gente hace toda clase de sacrificios y a la vez se expone a una serie de contingencias en su actividad diaria al servicio de las empresas.

Por estas consideraciones, votaremos favorablemente la indicación, ciertos de que los trabajadores que se retiren no malgastarán los valores, pues se trata de personas que han estado durante largos años en una empresa y han tenido, naturalmente, buen comportamiento, han sabido cumplir sus obligaciones, arrendando sus fuerzas a una industria. Así también sabrán administrar sus valores al retirarse. Nada más.

El señor VIAL.—Estimo que la medida propuesta será perjudicial, tanto para los obreros como para el desarrollo de la industria nacional. Se insinúa el retiro del trabajo de los obreros que tienen más años y que son, por lo tanto, los más especializados. Desgraciadamente, es corriente que el obrero reciba una cantidad importante de dinero, lo gaste inmediatamente y después no tenga los medios para subsistir y para solventar los gastos de su hogar.

Por otra parte, estoy también en disconformidad con la idea relativa a postergar por dos años el pago del desahucio, y aunque no creo que haya ningún negocio hoy día que pueda tener mayores utilidades que los altos intereses bancarios, mejor solución habría sido que las empresas hubieran constituido inmediatamente cuotas de ahorro en favor de los trabajadores, o sea, haber demorado siquiera

la entrega, para evitar mayores salidas de las empresas, y de inmediato se habría traspasado este dinero.

Respecto de la extensión del beneficio a los empleados, me parece perfectamente justa. No veo razón para hacer diferencia entre los obreros y los empleados. Créo que debe dárseles igual tratamiento.

Lamento que no se pueda desglosar de esta moción del Honorable señor Pablo,...

El señor RODRIGUEZ.—Se puede votar aparte.

El señor VIAL.—... porque yo habría votado la segunda parte con mucho gusto.

En cuanto a la primera parte, habría sido partidario de constituir cuotas de ahorro con los fondos, en favor de los obreros, o de algún otro medio que hubiera permitido atender necesidades imprevisas.

Nada más, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

Señor Presidente, nos encontramos ante un caso más de legislación tendiente a beneficiar a un grupo reducido a costa de toda la comunidad.

El proyecto en debate consigna dos o tres ideas básicas. Primero, entregar una doble indemnización a los empleados. A este respecto, puedo decir que no he visto defender dicho punto del proyecto por los señores Senadores que están de acuerdo con la proposición. No acierto a comprender por qué motivo deba establecerse un régimen de doble indemnización para determinados empleados...

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Senador?

Entiendo que el 8,33 por ciento lo paga el propio empleado; vale decir, es un fondo acumulado por los mismos interesados.

El señor IBÁÑEZ.—En definitiva, lo paga el consumidor.

El señor RODRIGUEZ.—Perdone, no afecta al sector patronal y desde ese punto de vista no es doble indemnización.

El señor IBÁÑEZ.—Es doble indemnización porque antiguamente el empleador estaba obligado a pagar un mes por año de servicios...

El señor RODRIGUEZ.—Estamos hablando de ahora, señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—...y eso se reemplazó por el 8,33 por ciento.

El señor RODRIGUEZ.—Su Señoría, como hombre de empresa, sabe que el patrón no impone.

El señor IBÁÑEZ.—En definitiva, esta clase de imposiciones se incluyen en los costos y, por tanto, repercuten en los precios de los productos.

El señor RODRIGUEZ.—No, señor Senador; el patrón no impone esa cuota.

El señor IBÁÑEZ.—Es a ese punto de vista al cual deseo referirme.

Con este tipo de legislación se destruye el principio del Código del Trabajo; vale decir, la libre discusión entre las partes para fijar los sueldos, remuneraciones, gratificaciones y otros beneficios, como sería en este caso el de la indemnización.

No hay —como se ha dicho— ninguna situación de privilegio en favor de ningún grupo. La ENAP es una empresa productora y refinadora de petróleo, constituye un monopolio nacional y, por lo tanto, concede estos beneficios, que, desde luego, figuran en sus costos y en sus precios. Por eso, digo que lo pagan todos los consumidores del país.

Las otras empresas aquí mencionadas son distribuidoras de petróleo y, en consecuencia, no puede decirse que ellas gocen de un beneficio de que no disfruta la ENAP, pues se trata de funciones distintas.

Por consiguiente, se trata —repito— de una legislación tendiente a favorecer a un pequeño grupo, y, por ser una disposición compulsiva, va a recargar los precios de estos productos.

Yo no podré votar ahora, por estar pa-reado, pero si hubiera podido hacerlo, habría votado en contra del proyecto. Es ne-

cesario que se alcen voces para defender a los sectores más débiles de la población, integrados por los consumidores.

Este tipo de legislación favorece siempre a pequeños grupos, generalmente a los de rentas altas, y perjudica a la inmensa mayoría de nuestros ciudadanos, que debe pagar estos beneficios mediante recargos económicos.

Como he dicho, lamento no poder votar por estar pareado con el Honorable señor Quinteros.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

Quiero insistir brevemente en una idea.

Ya está bueno deshacer el argumento falaz, a mi juicio, de que se está dando una doble indemnización a los empleados. Ello no es así.

El 8,33 por ciento que se estableció con el fondo común de que hace mención el proyecto, corresponde a una cotización personal del empleado, no del empleador. No hagamos aquí un "calembour" para decir que lo pagan los consumidores. En definitiva, no lo paga el sector empresario, de modo que, desde ese punto de vista, no es una doble indemnización.

Ante esta circunstancia, yo he formulado una indicación, para ver la consecuencia de nuestros colegas de enfrente, quienes piden congelar por dos años la indemnización de los obreros. Pido que se dé lectura a mi indicación, para ver si están de acuerdo con ese criterio para el otro lado.

El señor SECRETARIO.—La indicación a que se refiere el señor Senador dice:

"Formulo indicación para retener por dos años la participación en las utilidades de las empresas, sociedades anónimas, bancos y compañías de seguros, a los directores de los mismos.

"Estos valores se depositarán en una cuenta especial del Banco del Estado y ganarán el interés corriente bancario".

El señor RODRIGUEZ.—Como Sus Se-

ñorías expresan que es útil y aconsejable que los obreros ahorren, y que por ese ahorro les van a pagar el interés bancario, que también hagan lo mismo los directores de empresas: que congelen por dos años sus emolumentos y cuantiosas utilidades, y también con el interés corriente bancario. La misma norma, tanto para el sector asalariado como para el sector empresario. Mi indicación tiende a restablecer un sentido de equidad, de la cual Sus Señorías dicen ser tan partidarios.

El señor IBAÑEZ.—¿Me permite una pregunta, señor Senador?

¿La indicación de Su Señoría implica conceder una indemnización a los directores que dejen sus cargos?

El señor RODRIGUEZ.—Si así lo desea Su Señoría, no habría inconveniente en dar ese alcance a la indicación.

El señor IBAÑEZ.—Es decir, conceder a los directores una indemnización por años de servicios, que se retendría durante dos años.

El señor PABLO.—Extraño sería que Sus Señorías no estuvieran de acuerdo con una indicación tan favorable para ese sector.

El señor RODRIGUEZ.—Si hay que ahorrar, que ahorren todos.

El señor LETELIER.—En mi opinión, se está haciendo mofa del proyecto. La indicación del Honorable señor Rodríguez se refiere a una materia que nada tiene que ver con él.

El señor RODRIGUEZ.—Del sector obrero se puede hacer mofa. Del sector empresario, no.

El señor LETELIER.—No se trata de eso. Su Señoría sabe que en la Comisión, al analizar el proyecto, expusimos nuestros argumentos dentro del respeto que recíprocamente nos debemos los Senadores y que merece la materia en debate. En cambio, la indicación formulada por Su Señoría pretende presentar una antinomia inexistente, pues los directores a que

ella alude reciben emolumentos como retribución por su trabajo, mientras que el proyecto se refiere a una indemnización. Por lo tanto, si se pretende retener la participación de los directores —equivalente a su remuneración por trabajo efectivo—, para hacer compatibles ambas ideas habría que retener también la renta de empleados y obreros durante dos años. Las situaciones no son, por lo tanto, comparables.

El señor RODRIGUEZ.—En definitiva, a mi juicio, la Derecha no aprenderá nunca. Es tal su egoísmo, que insiste en sus frías posiciones de clase. En una legislación cualquiera, que otorga mínimos beneficios al sector asalariado, pone toda clase de cortapisas. Se pretende conceder una indemnización a los obreros, y la Derecha propone congelarla por dos años. En el caso presente, trata de disfrazar su posición al establecer que los obreros ganarán el interés bancario corriente sobre las sumas retenidas por concepto de indemnización. Pero, mientras tanto, las empresas utilizarán en sus operaciones comerciales los fondos de dichas indemnizaciones, y seguramente —así podrán corroborarlo los señores Senadores que participan en empresas— obtendrán una rentabilidad mucho mayor que la representada por el interés bancario corriente durante dos años. En consecuencia, es un negocio para el sector empresario, pero no para los obreros.

No se trata, pues, señor Presidente, de hacer mofa. Si Sus Señorías sostienen la conveniencia de congelar las rentas de los obreros por dos años, ¿por qué no congelar también las de los empresarios?

El señor LETELIER.—No se trata de rentas. Está equivocado Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Al margen de la comparación que quiere hacer fríamente, con argumentos jurídicos, el Honorable señor Letelier, está el hecho social de que a los obreros se les congelan sus indemnizaciones y sólo se les paga el in-

terés bancario corriente. Pero Sus Señorías no aceptan congelar también las rentas de los directores de empresas, de sociedades anónimas y de bancos. ¿Por qué no hacerlo? ¿Por qué ese privilegio? Eso no lo entiende el común de los ciudadanos.

El señor IBÁÑEZ.—¿Me permite explicarle señor Senador?

El señor RODRIGUEZ.—Por eso, insisto en mi indicación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor FREI.—Pido la palabra.

El señor IBÁÑEZ.—Pido la palabra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Frei.

El señor FREI.—Votaremos favorablemente la indicación del Honorable señor Pablo para eliminar la cláusula relativa al plazo de dos años.

El señor RODRIGUEZ.—Es vejatoria.

El señor FREI.—Podría haberse objetado que las empresas no están en situación de pagar las indemnizaciones. Pero, resuelto ese aspecto y establecida la justicia del beneficio, el plazo de dos años me parece improcedente. En consecuencia, votaremos por suprimir esa condición.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a dar lectura a una indicación formulada por el Honorable señor Vial.

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Vial formula indicación para que la indemnización se entregue de inmediato, en cuotas de ahorro de la CORVI.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor IBÁÑEZ.—Deseo rectificar dos situaciones de hecho contenidas en las afirmaciones del Honorable señor Rodríguez. Respeto plenamente sus puntos de vista y su posición doctrinaria, y estoy cierto de que Su Señoría también respetará los míos. Pero hay —repito— dos situaciones que deseo aclarar.

La comparación hecha por Su Señoría no tiene fundamento, porque el proyecto no persigue congelar rentas sino algo muy diferente: el pago de una indemnización.

La otra rectificación que deseo hacer se refiere a la afirmación del Honorable señor Rodríguez respecto del pago de la indemnización a los empleados. Su Señoría funda su argumentación en el hecho de que el 8,33 por ciento lo costean los empleados. Por mi parte, señalo al Honorable señor Rodríguez que está equivocado. El 8,33 por ciento lo costean los patrones. En consecuencia, su afirmación carece de fundamento.

Es cuanto quería explicar.

El señor RODRIGUEZ.—Me parece que el equivocado es el señor Senador.

El señor IBÁÑEZ.—Voy a hacer la consulta.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor SECRETARIO.—Hay tres indicaciones. La primera, del Honorable señor Pablo, para suprimir la letra b) del artículo único del informe de la Comisión.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

Aparte el Honorable señor Pablo, también yo suscribí la indicación.

El señor SECRETARIO.—En efecto, señor Senador. La indicación también fue suscrita por el Honorable señor Rodríguez y tiene por finalidad suprimir la letra b) propuesta por la Comisión, que dice: "Si el obrero se retira voluntariamente de la Empresa, la indemnización se le entregará una vez transcurridos dos años desde la terminación de sus servicios, más el término medio del interés corriente bancario que corresponda".

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—No es necesario formular indicación con ese objeto. Corresponde sólo votar la letra b). No tiene la calidad de indicación

propiamente tal la formulada por los señores Senadores.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Es lo que corresponde, en realidad.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—De otro modo, el proyecto será objeto de tres indicaciones, y deberá volver a Comisión para segundo informe.

El señor PABLO.—A pesar de las indicaciones formuladas, no procede el segundo informe, por tratarse de un proyecto que consta de sólo un artículo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Por constar el proyecto de un solo artículo, debe ser puesto en votación en general y en particular a la vez. O sea, no hay segundo informe.

¿Al Honorable señor Pablo le satisface la indicación formulada por el Honorable señor Vial?

El señor CONTRERAS LABARCA.—A nosotros no, señor Presidente.

El señor CONTRERAS (don Víctor). No, señor Presidente.

Que se vote.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En votación la indicación del Honorable señor Pablo.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: 11 votos por la afirmativa, 5 por la negativa, 4 pareos y 1 abstención.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Aprobada la indicación.

Quedarían, en consecuencia, retiradas las indicaciones de los Honorables señores Rodríguez y Vial.

El señor RODRIGUEZ.—¡Votemos la mía, por si acaso...!

El señor PABLO.—Señor Presidente, antes de dar por despachado el proyecto, habría que votar las otras indicaciones. Personalmente, formulé una destinada a incluir en el beneficio a los empleados, de acuerdo con lo resuelto por la Cámara de Diputados.

El señor CONTRERAS (don Víctor).

—Aprobémosla con la misma votación recaída en la indicación anterior.

El señor SECRETARIO.—El señor Senador formula indicación para agregar al proyecto el inciso final del artículo único aprobado por la Cámara de Diputados, que dice:

“De este mismo beneficio gozarán los empleados de estas empresas”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

El señor CONTRERAS LABARCA.—Con la misma votación.

El señor RODRIGUEZ.—Con la misma votación.

El señor SECRETARIO.—*Resultado de la votación: por la afirmativa, 11 votos; por la negativa, 4 votos; 1 abstención y 4 pareos.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Aprobada la indicación.

Queda despachado el proyecto.

#### PROPOSICION DE ARCHIVO.

El señor SECRETARIO.—Corresponde, en seguida, tratar un oficio de la Cámara de Diputados por el que solicita el acuerdo del Senado para enviar al archivo diversos proyectos de ley.

En dicho oficio se mencionan treinta y siete proyectos de carácter permanente y alrededor de cien de carácter particular.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si al Senado le parece, se adoptará el acuerdo solicitado por la Cámara de Diputados y se enviarán esos proyectos al archivo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Presidente?

No cabe la menor discusión acerca de muchos de los proyectos mencionados en el oficio; pero, ¿por qué enviar al archivo el que autoriza la erección de un mo-

numento a la memoria del Director Supremo don Bernardo O'Higgins? ¿Qué razones existirán para que no haya prosperado la iniciativa de erigir un monumento al Padre de la Patria?

El señor RODRIGUEZ.—Se me ocurre —es sólo una deducción— que se debe a estar ya logrado el objetivo perseguido con la construcción del Templo Votivo de Maipú, pues trata de un monumento en ese pueblo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Casi me atrevería a solicitar el envío de un oficio —perdónenme el alcance— destinado a precisar cuánto se ha invertido en el Templo Votivo y cuánto falta por invertir. En un país pobre como el nuestro, es conveniente tener cierta medida.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con el Reglamento, se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Yo también tengo algunas dudas respecto de otros proyectos, y, aunque no fuera para hoy, ojalá mañana la Secretaría pudiera informarnos sobre el particular. Por ejemplo, ¿por qué se envía al archivo el proyecto modificadorio de la ley 4.694?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Los proyectos no están en el Senado. Es la Cámara de Diputados quien solicita enviarlos al archivo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Qué ocurre si nos oponemos?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No se envían al archivo.

El señor RODRIGUEZ.—¿Por qué se envía al archivo el proyecto que reprime el delito de usura?

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Seguramente, por haberse ya legislado sobre la materia.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si al Senado le parece, se dejará pendiente la proposición de la Cámara para mayor estudio.

Acordado.



**VENTA DE DEPARTAMENTOS Y LOCALES  
COMERCIALES POR LAS INSTITUCIONES DE  
PREVISION (MODIFICACION DEL D.F.L. N° 39,  
DE 1959).**

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Respecto del proyecto que figura en la tabla con el N° 17, sobre venta de los inmuebles de propiedad de las instituciones de previsión, el señor Ministro del Trabajo, quien desea intervenir en el debate, ha solicitado dejar pendiente su discusión hasta la primera sesión ordinaria de la semana próxima, por serle imposible asistir a ésta.

El señor RODRIGUEZ.—Mañana hay sesión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—El señor Ministro está atendiendo a la solución de dos conflictos del trabajo que deben quedar resueltos entre hoy y mañana, señor Senador.

Si al Senado le parece, se dejará pendiente el proyecto hasta la semana próxima.

Acordado.

**LEY GENERAL DE SERVICIOS ELECTRICOS.  
(MODIFICACION DEL D.F.L. N° 4, DE 1959).**

El señor SECRETARIO.—Las Comisiones de Hacienda y de Gobierno han emitido el segundo informe sobre el proyecto de la Cámara de Diputados que fija el texto definitivo de la ley General de Servicios Eléctricos.

—*El proyecto y los informes figuran en los volúmenes II, III y IV de la legislación 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), páginas 1174, 1556, 1566, 2865 y 39-10.*

Los artículos 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º permanentes, y 1º y 2º transitorios no han sido objeto de indicaciones.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—De conformidad con el artículo 106 del Reglamento, se dan por aprobados.

El señor SECRETARIO.—Los artículos 1º y 5º permanentes fueron objeto de indicaciones que resultaron aprobadas.

En el artículo 1º, la Comisión de Hacienda propone establecer, como nueva, la siguiente letra:

“a) Agregar como inciso segundo del artículo 12, el siguiente:

“Los nombres de los socios no será necesario mencionarlos en la respectiva concesión, pero anualmente las Cooperativas comunicarán a la Dirección General de Servicios Eléctricos la nómina actualizada de los cooperados”.

“Las Cooperativas de Electrificación sólo podrán distribuir energía eléctrica en zonas rurales”.

El señor SECRETARIO.—Por su parte, la Comisión de Gobierno recomienda, en el inciso i), que pasa a ser j), reemplazar la expresión “diez centésimos de escudo (Eº 0.10)”, por “dos centésimos de escudos (0.02)”.

El Honorable señor Pablo pide el rechazo de la letra a) propuesta por la Comisión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

El señor PABLO.—Señor Presidente, presenté oportunamente indicación, en la Comisión de Hacienda, para reemplazar, en el artículo 5º, la expresión “cooperativas de electrificación rural que tengan concesión de servicios privados”, por “cooperativas de electrificación rural legalmente constituidas”. Esa idea fue acogida por la Comisión, pero se le dio una redacción que difiere de lo expresado, al respecto, en el artículo 1º.

La indicación se funda en el hecho de que la mayoría de las cooperativas de electrificación rural— según antecedentes que me proporcionaron en la provincia de Talca—, casi el 85 por ciento de ellas, están integradas por propietarios de pequeños predios agrícolas. Otro tanto sucede en la provincia de Ñuble. De

aceptarse la expresión "cooperativas de electrificación rural que tengan concesión de servicios privados", se originará una tramitación sumamente engorrosa: será necesario solicitar la concesión, hacer publicaciones en el "Diario Oficial", crear toda una burocracia, y, en suma, realizar múltiples trabajos de similar naturaleza. Por eso, los funcionarios que concurrieron a la Comisión —el director de Servicios Eléctricos, el presidente de la Federación de Cooperativas Eléctricas, el presidente de la Federación de Empresas eléctricas y el gerente de la Empresa Nacional de Electricidad Sociedad Anónima—, tal como lo expresa el segundo informe de la Comisión de Hacienda en su página 3, estimaron atendible mi indicación.

Sin embargo, se me ha informado posteriormente, por funcionarios de jerarquía de esos organismos, que los términos en que viene concebido el artículo 1º alteran el sentido de mi indicación. De ahí que la reitero ahora, y hago presente a la Corporación que su finalidad no es otra que evitar múltiples trámites burocráticos a las cooperativas de electrificación rural que tengan concesión de servicios privados, y crear la posibilidad de que puedan serles otorgados créditos directamente.

En consecuencia, mi indicación relativa al artículo 5º, que he renovado ahora, está directamente vinculada a la letra a) del artículo 1º, introducida por la Comisión de Hacienda a raíz de dicha indicación, pero cuya redacción no se aviene con el propósito de ésta.

El señor LETELIER.—A mi entender, la indicación de Su Señoría debe referirse al inciso primero de la letra a), pues si se suprime también el segundo, desaparece la frase "Las Cooperativas de Electrificación sólo podrán distribuir energía eléctrica en zonas rurales".

El señor PABLO.—Me he referido al inciso primero, exclusivamente.

El señor SECRETARIO.—La indicación dice relación a la letra a).

El señor PABLO.—Se refiere al inciso primero de esa letra.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Se va a introducir la modificación correspondiente en la indicación.

El señor ZEPEDA.—¿Por qué no se lee la indicación renovada?

El señor SECRETARIO.—En realidad, no hay indicación renovada. El señor Senador pide rechazar el inciso primero de la letra a) del artículo 1º, propuesta por la Comisión.

El señor ZEPEDA.—Por mi parte, creo haber comprendido al Honorable señor Pablo, y concuerdo con él en la conveniencia de hablar de "cooperativas legalmente instaladas".

El señor PABLO.—Sí, señor Senador.

El señor ZEPEDA.—O sea, su indicación se refiere al artículo 5º.

Las razones que acaba de dar son valaderas, pues hoy día, cuando desea ingresar un nuevo cooperado a una cooperativa, se exigen la reforma de los estatutos de ésta y la obtención de nueva personalidad jurídica. Todo ello se evitaría con el agregado propuesto.

El señor PABLO.—El problema es el siguiente: de aceptarse la redacción del artículo 5º, debe rechazarse la letra a) del artículo 1º. En efecto, de la lectura del informe de la Comisión de Hacienda se advierte que la indicación, en sus términos generales, fue aprobada; pero se le dio una nueva redacción en el inciso primero de dicha letra.

En consecuencia, si se aprueba mi indicación al artículo 5º, debe rechazarse necesariamente la redacción de ese inciso primero.

Por eso, pido el rechazo de tal disposición, con el fin de facilitar la aprobación de la indicación renovada.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite, señor Senador?

Ruego al Honorable Senador hacernos

una exposición objetiva de los hechos, para poder apreciarlos.

El proceso de las cooperativas de electrificación es de suma importancia. Ellas pidieron nuestra intervención; pero, desgraciadamente, por mi parte, por no ser miembro de la Comisión, no pude participar en el estudio del proyecto, como eran mis deseos.

Por eso, me agradecería oír una exposición objetiva de lo que se propone enmendar.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Que se lea la indicación renovada.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—No es indicación renovada.

El Honorable señor Pablo propone suprimir el inciso primero de la letra a) aprobada por la Comisión.

El señor DURAN.—¿Cómo queda la disposición?

El señor PABLO.—Yo había formulado indicación en el artículo 5º para sustituir la expresión...

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Pero no pasemos al artículo 5º.

El señor PABLO.—Me refiero a ese artículo con el objeto de explicar el alcance de la indicación, ya que los dos están estrechamente ligados.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Senador?

El señor PABLO.—La indicación en el artículo 5º es para sustituir la expresión "cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicios privados" por "cooperativas de electrificación rural legalmente constituidas". La idea fue aprobada en la Comisión en cuanto a la conveniencia de impedir que estas cooperativas, debido a las concesiones, tuvieran que incurrir en gastos de publicaciones en el "Diario Oficial" y otros diarios y en diversas tramitaciones burocráticas, en razón de que cada cooperado se transforma en concesionario. De acuerdo con la ley de Servicios Eléctricos, cada concesión debe someterse a una tramitación

especial, que es engorrosa. Si bien la Comisión de Hacienda aprobó esta idea, alteró su redacción y no la incluyó en el artículo 5º, sino en el artículo 1º inciso 1º de la letra a), en el cual estableció que no será necesario mencionar los nombres de los socios en la respectiva concesión.

Se aprobó, pues, en definitiva, otra redacción.

De modo que, para que pueda prosperar la indicación que he renovado, es imprescindible suprimir el inciso introducido por la Comisión de Hacienda.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Hay error en la exposición de Su Señoría. Es diferente lo que aquí dice la Comisión: que no será necesario mencionar los nombres de los socios en la respectiva concesión; pero que cada año las cooperativas comunicarán la nómina actualizada de los cooperados.

El señor ZEPEDA.—La indicación propuesta en el artículo 5º es perfectamente clara. Como Presidente de la Comisión, puedo manifestar que ésa fue realmente nuestra intención y por eso aceptamos que se diga "cooperativa legalmente instalada".

Vuelvo a repetir: como está hoy la ley, al ingresar un nuevo socio cooperado, se exige un nuevo decreto. ¿Y por qué? Porque la ley de Servicios Eléctricos actualmente en vigencia exige que el decreto de concesión contenga el nombre de cada uno de los miembros de la cooperativa; de manera que, al ingresar un nuevo cooperado, debe hacerse un nuevo decreto desde el principio.

La Comisión estimó que, para incluir la idea del Honorable señor Pablo, bastaba expresar en el artículo 1º que esta exigencia no será obligatoria. A mi juicio, en esa forma está acogida la idea. Sin perjuicio de ello, no me opongo a aclarar aún más el artículo 5º.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Eso podrá hacerse cuando lleguemos al artículo 5º.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—Quiero aclarar este punto, señor Presidente.

En la actualidad, la ley dispone que se pondrán estos fondos a disposición de la Corporación de Fomento, la que los distribuirá entre las cooperativas del país oyendo a la Dirección General de Servicios Eléctricos y de Gas.

A mi juicio, tal procedimiento es correcto; no hay necesidad de entrar al detalle y estimo que el artículo 5º está perfectamente bien tal cual viene propuesto.

El señor LARRAIN.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Ruego a los señores Senadores no volver al artículo 5º, pues estamos en la discusión del artículo 1º.

El señor LARRAIN.—La Comisión de Hacienda redactó este inciso del artículo 1º teniendo en cuenta lo mismo que han expresado en el debate diversos señores Senadores, o sea, evitar la dictación de nuevo decreto de concesión cada vez que se agregue un nuevo cooperado. Para eso, después de oír a los interesados, especialmente a los representantes de las cooperativas, se llegó a la redacción del inciso, impugnado, a mi juicio, en forma errónea por el Honorable señor Pablo.

En efecto, no hay ninguna contradicción entre dicho inciso y la idea que él propone introducir en el artículo 5º; al contrario, ambas iniciativas persiguen el mismo objetivo, o sea, evitar lo que hoy acontece: la repetición de los múltiples trámites burocráticos que significa la dictación de los decretos de concesión.

Con lo dispuesto en el artículo 1º, se establece claramente que no se necesita modificar cada vez el decreto, pues bastará una mera comunicación en que se indiquen cada año los nombres de los nuevos concesionarios.

En consecuencia, estimo errada la interpretación dada por el Honorable señor Pablo y que el Senado debe aprobar el artículo 1º tal como viene propuesto por

la Comisión de Hacienda, porque ése fue el espíritu de los miembros de dicha Comisión y él se refleja en la redacción que ahora conoce la Sala.

Cuando lleguemos al artículo 5º, si se quiere reforzar aún más la idea contenida en el artículo 1º, no habrá inconveniente en acceder a la indicación propuesta; pero dejemos esta disposición en el artículo ahora en debate, pues ella es más lógica.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Muy bien.

El señor PABLO.—He insistido en mi indicación, porque, si Sus Señorías leen el informe de la Comisión de Hacienda, verán que en él se expresa que se consideró mi idea; pero, en la redacción que se le dio, ella fue alterada. En efecto, la idea no fue acogida, puesto que el artículo 5º, en la parte pertinente, quedó en los siguientes términos:

“En el Presupuesto de Gastos de la Nación de los años 1963 y siguientes, en el capítulo correspondiente a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, deberá consultarse un ítem por una suma equivalente al 34 por ciento del rendimiento anual que produzca la presente ley, que se financiará con cargo a ésta y que se destinará por dicha Dirección a la concesión de préstamos a las cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicio privado”.

Se trata, en cambio, de que los fondos que se destinarán a las cooperativas de electrificación rural se puedan entregar directamente a las cooperativas de electrificación legalmente instaladas. Y esa disposición, a mi modo de ver, es fundamental; en lo cual estamos todos de acuerdo. Pero, en el artículo 1º, letra a), inciso primero, se reitera la idea de que debe tratarse de cooperativas con concesión de servicio. Por ese motivo, he insistido en la idea, porque hay en las dos disposiciones una contradicción.

El señor LARRAIN.—Al contrario; es una confirmación de la idea.

El señor PABLO.—No tengo inconveniente en retirar la indicación; pero en el entendido de que, al llegar al artículo 5º, se debatirá esta cuestión.

El señor LARRAIN.—Evidente. Esa ha sido la intención con que aprobó el proyecto la Comisión de Hacienda.

El señor PABLO.—En todo caso, la Comisión de Hacienda aprobó mi idea, según el informe; pero no la materializó.

El señor LARRAIN.—Queda perfectamente establecida en el artículo 1º.

El señor PABLO.—Pero el artículo 5º es el que señala los fondos que se destinan para las cooperativas rurales.

El señor RODRIGUEZ.—¿Podría el señor Presidente dar luz en el debate?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Lo creo muy difícil, señor Senador.

El señor PABLO.—Se trata de electrificación.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—¿El Honorable señor Pablo ha retirado su indicación?

El señor PABLO.—Sí, señor Presidente. Retiro la referente a la primera parte del artículo 1º.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En el artículo 5º, ofreceré la palabra a Su Señoría.

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Gobierno, por su parte, respecto del mismo artículo 1º, recomienda, reemplazar en el último inciso de la letra i), que pasa a ser g), la expresión “diez centésimos de escudo (Eº 0.10)”, por “dos centésimos de escudo (Eº 0.02)”.

—*Se aprueba la modificación propuesta por la Comisión.*

En el mismo artículo, la Comisión de Hacienda recomienda agregar como letra l), nueva, la siguiente:

“1) Agregar en el inciso segundo a continuación de la frase “del respectivo concesionario de distribución” la siguiente: “o con autorización de la Dirección”.

—*Se aprueba la proposición.*

El señor SECRETARIO.—Artículo 5º. La Comisión de Hacienda propone reemplazar en el inciso 1º las palabras “dicha Dirección” por: “la Corporación de Fomento de la Producción”.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Además, en este mismo artículo, la Comisión de Hacienda propone sustituir la frase final del inciso primero, desde donde dice: “Las demás modalidades...”, por la siguiente: “Anualmente la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas pondrá, los fondos destinados a estos préstamos, a disposición de la Corporación de Fomento de la Producción, la que los distribuirá entre las diferentes Cooperativas del país, oyendo a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, la que deberá evacuar su informe dentro de un plazo máximo de quince días y controlará su inversión, de acuerdo a las disposiciones del artículo 93 del D.F.L. 326, de 6 de abril de 1960”.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

El señor LARRAIN.—Pido la palabra, señor Presidente.

Esta disposición tiene por objeto mantener la tuición de los fondos en manos de la Corporación de Fomento de la Producción, lo que, en la práctica, ha dado muy buenos resultados. Con el propósito de mantener la debida unidad, se le exige que oiga a la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas, a la cual se le da un plazo muy breve —quince días— para que emita el informe correspondiente. Si no lo hace dentro de ese lapso, la CORFO procede, lisa y llanamente. Estimo que debe aprobarse esta modificación.

El señor FREI.—Eso es claro.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—En este mismo inciso, la Comisión de Hacienda propone intercalar entre la preposición “en” y la palabra “quince”, lo siguiente: “un máximo de”.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Ha llegado a

la Mesa una indicación renovada para reemplazar en el artículo 5º la siguiente frase: "cooperativas rurales de electrificación que tengan concesión de servicio privado", por la siguiente: "cooperativas de electrificación rural legalmente constituidas".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Esta indicación es del Honorable señor Pablo y de otros señores Senadores.

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión de Hacienda, en este mismo artículo, propone incluir como inciso segundo, nuevo, el siguiente:

"Los préstamos a que se refiere el inciso anterior se reajustarán de acuerdo con las variaciones que experimente el índice del costo de la vida según lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 140 del D.F.L. N° 4, de 1960".

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Por su parte, la Comisión de Gobierno propone intercalar como inciso segundo, nuevo, que pasaría a ser tercero, el siguiente:

"La suma que se consulte en el presupuesto, de acuerdo con el inciso anterior, se girará de una sola vez, en el primer trimestre de cada año, y se depositará, junto con las sumas provenientes del servicio de los préstamos que se otorguen a las cooperativas, en una cuenta especial que la Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas mantendrá en el Banco del Estado de Chile. El saldo de esta cuenta, al finalizar el año presupuestario, pasará a incrementar los fondos de los años siguientes".

—*Se aprueba.*

El señor SECRETARIO.—Por su parte, la Comisión de Hacienda propone en el inciso segundo de este artículo, que pasa a ser tercero, reemplazar el nombre "Dirección de Servicios Eléctricos y de Gas" por este otro: "Corporación de Fomento de la Producción".

—*Se aprueba.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Terminada la discusión del proyecto.

El número 17, como lo manifesté anteriormente, quedará para la próxima semana, a petición del señor Ministro del Trabajo.

#### NORMAS PARA EL EJERCICIO DE LA PROFESION DE PRACTICANTE.

El señor SECRETARIO.—Con el número 18, figura el informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece normas para el ejercicio de la profesión de practicante.

a) — *El proyecto figura en el volumen II de la legislatura 284ª (mayo a septiembre de 1959), página 1882.*

b) — *El informe de la Comisión de Legislación aparece en el volumen III de la legislatura 286ª (mayo a septiembre de 1960), página 2393.*

c) — *El informe de la Comisión de Salud Pública figura en el volumen I de la 1ª legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), página 54.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión el informe.

Ofrezco la palabra.

El señor JARAMILLO.—Señor Presidente, esta iniciativa legal tiene por objeto regularizar una situación de hecho. En efecto, desde el año 1959, se encuentra pendiente en el Senado este proyecto de ley, ya aprobado por la Cámara de Diputados, en el cual se contienen normas relativas al ejercicio de la profesión de practicante.

La Comisión de Salud Pública del Senado no había querido avanzar sobre esta materia, porque teníamos en nuestro conocimiento la opinión responsable y fundada de la Facultad de Medicina y del Colegio Médico de Chile, en el sentido de que no es aconsejable seguir manteniendo la denominación de "practicante". No obstante, la Comisión, de la que forman

parte los Honorables señores Allende y Barros, ambos médicos, quiso resolver el mencionado problema de hecho y, para tal efecto, en el artículo 1º del proyecto propuesto al Senado, se define lo que debe ser la profesión de practicante. En el artículo 2º, se dan normas para poner atajo al intrusionismo profesional, vale decir, al ejercicio ilegal de esta profesión. En el artículo 3º, se mantiene la situación actual en que se encuentran determinadas personas, como la de quienes prestan servicios en la Administración Pública, municipal, semifiscal y en las Fuerzas Armadas con la denominación de practicantes. Dichos servidores continuarán figurando en las respectivas plantas de esas reparticiones con la denominación de tales.

Se ha pretendido sostener que el trabajo de practicante es anacrónico, pues ha sido superado con creces por los auxiliares de enfermería y por las enfermeras universitarias; pero, al modificar radicalmente la situación, se producirían dificultades de alcances sociales respecto de un núcleo de hombres que han dedicado toda su vida a esta labor y lo han hecho con honradez y eficiencia en diversos campos, como en los barcos de la Armada, en las bases de nuestra patria en la Antártida, en los centros rurales apartados, y, en fin, en todos aquellos lugares adonde el practicante va a mitigar el dolor de un enfermo o de los necesitados. Por estas consideraciones, la Comisión de Salud Pública ha querido mantener a los actuales titulares de esas funciones en sus actividades.

El artículo 4º dispone una limitación en virtud de la cual sólo podrán ejercer la profesión de practicantes quienes se encuentren inscritos en el Colegio respectivo, cuyo funcionamiento y atribuciones está reglamentado en la ley Nº 12.441, de marzo de 1957.

Esto es cuanto puedo informar al Senado.

El señor RODRIGUEZ.—Muy bien.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Pablo.

El señor PABLO.—Concuerdo con las líneas básicas del proyecto, en la forma en que las cita expresamente el informe: el proyecto tiende a señalar las funciones propias de los practicantes y sancionar el ejercicio ilegal de su profesión.

El señor JARAMILLO.—Sí; eso mismo.

El señor PABLO.—Se tiene en consideración, entre otras razones que se dan en el informe y que han sido señaladas también por el Honorable señor Jaramillo, el que, en lugares apartados del territorio, es frecuente que no haya médico, y el practicante se desempeña allí con gran esfuerzo y sacrificio. ¿Estamos de acuerdo?

El señor JARAMILLO.—De acuerdo.

El señor PABLO.—Pero veamos ahora el artículo 1º del proyecto, que dice lo siguiente:

“Artículo 1º—Se entenderá por ejercicio de la profesión de practicante la atención directa, habitual y remunerada de los enfermos en tratamiento de prescripción médica, relativos a la medicina y cirugía menor y, además, todo lo concerniente a la colocación de inyectables y curación de heridas bajo tratamiento y control de un médico”.

Si lo que pretendemos es legalizar la situación de los practicantes y, precisamente, la de aquellos esforzados hombres que, en el territorio nacional, están ejerciendo esta profesión donde no hay médico, ¿cómo no ha de ser ilegal el ejercicio de ella cuando se produzca el hecho de que el enfermo atendido no se encuentre bajo prescripción médica o que estén colocando inyecciones, por ejemplo, sin el control médico que el artículo 1º señala?

¿No se podría indicar que esos profesionales que actúen en lugares apartados

—lo que se tiene en consideración para dictar esta ley— no estarán sujetos a la disposición del artículo 1º? No he visto ninguna salvedad en el proyecto, y, sinceramente, estimo que valdría la pena...

El señor JARAMILLO.—¿Me permite?

El señor PABLO.—Con mucho gusto.

El señor JARAMILLO.—La Comisión de Salud Pública quiere impedir que los practicantes se transformen en médicos, que entren a recetar, a hacer tratamientos por sí mismos; vale decir, al practicante se lo faculta para que, en el momento en que llegue un enfermo con régimen determinado, con receta, aplique ese régimen; pero que no se transforme en el curandero del pueblo, que ejerza por sí, sino que siempre sea delegado de la ciencia.

El señor PABLO.—Su Señoría acaba de señalar, en su disertación, un caso bien concreto: el del territorio de la Antártida. ¿Hay médico allí?

El señor JARAMILLO.—Claro que hay médico allí.

El señor PABLO.—Pero en muchas partes del territorio no hay médicos. Eso es lo que se dice en el informe. No es posible olvidarlo, y que, por esto, debe el practicante transformarse en curandero.

Yo formularía indicación para hacer la salvedad de que, en algunas partes del territorio, el practicante pudiera actuar sin necesidad de la autorización de un médico.

El señor LETELIER.—Veo que la observación de Su Señoría incide en la discrepancia que existiría entre el informe y el texto del proyecto de la Cámara, pero, a mi juicio, el propósito del legislador está contenido en el texto del proyecto que se propone en el informe, pues a mi juicio, el respeto de la profesión tradicional exige que se permita el ejercicio de la actividad del practicante siempre que sea fiscalizada por un médico. De tal manera que si existe alguna antinomia, no me parece que ella impida aprobar lo propuesto por la Comisión, pues

ello, repito, concuerda con el propósito del legislador.

El señor PABLO.—En todo caso, quiero dejar constancia de que si es comprensible exigir dicha autorización médica, el hecho es que en muchos lugares no existe el profesional que pueda otorgarla. En consecuencia, debería darse solución a aquellos casos especiales en que sea imposible obtener la autorización médica, casos que dejarían al practicante imposibilitado para prestar ayuda o asistencia de tipo médico.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Hace algún tiempo, se trajo al Senado un proyecto que se refería a los laboratoristas dentales, el cual se prestó a largo debate. La verdad es que nosotros no hemos querido colocarnos en el plano de la realidad. Sabemos que el número de médicos de que disponemos no es suficiente como para que en cada población de Chile exista alguno de estos profesionales. Son muchos los villorrios que no tienen médico.

Ahora bien, si aprobamos el artículo 1º en la forma en que está redactado, en muchas ocasiones no podrá aplicarse, porque el practicante no siempre puede recurrir a un médico residente en el lugar para que le otorgue la autorización mencionada. Por eso, me parece que el problema se subsanaría exigiendo, en todo lo concerniente a colocación de inyectables y a curaciones de heridas, no autorización médica, sino sólo vigilancia de una institución médica, como el hospital de la provincia o del departamento. En estas condiciones, podría colocar inyecciones el practicante. Así nos acercaríamos a la realidad. Si el país no dispone de suficientes médicos, deben utilizarse los servicios de profesionales como los practicantes, que si bien no tienen las calidades de primera clase de los médicos, pueden ejercer las llamadas funciones paramédicas. En esta forma se podrían efectuar las primeras atenciones. Sabemos que Chi-



le es un país con un territorio de enorme longitud, por lo cual no puede contar con servicios médicos completos en todas partes. Mientras no se puede resolver el problema definitivamente, subsanemos en parte la situación en la forma señalada. Por lo demás, a la larga desaparecerán los practicantes, que serán reemplazados por los auxiliares de enfermería.

El señor JARAMILLO.—Tendrá que desaparecer la actual situación de acuerdo con este mismo proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ya que se está preparando personal para este objeto, me atrevería a proponer que en lugar de exigirse "control" médico, se exprese en el artículo que basta con la supervigilancia de un instituto u organismo médico.

El señor BARROS.—¿Y en un barco, Honorable colega?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Eso está especialmente reglamentado.

El señor LETELIER.—Señor Presidente, yo insisto en que este proyecto de ley no tiene la gravedad que algunos señores Senadores creen encontrar en él, y yo le daré mi voto favorable siempre que sus disposiciones exijan que el practicante actúe bajo fiscalización de un médico, pues, en caso contrario, con el propósito de hacer una obra social en favor de determinado grupo, haremos peligrar al resto de la sociedad. Al proyecto, tal como viene propuesto, le daría mi voto favorable. Las modificaciones aquí sugeridas no merecen, a mi juicio, igual aprobación.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Entiendo, señor Presidente, que la Facultad de Medicina se pronunció sobre este aspecto y se ha llegado a un acuerdo, que es el que viene en el proyecto.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En vista de las observaciones que han formulado los Honorables colegas, propongo que acordemos volver el proyecto a Comisión, a fin de hacer una revisión

y ver si caben o no las modificaciones que se han propuesto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, el proyecto volverá a Comisión.

El señor CHELEN.—Es tan sencillo.

El señor PABLO.—Hasta el martes próximo.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Hasta el martes próximo.

Acordado.

#### EXTRACCION DE TEJIDOS OCULARES Y OTROS ORGANOS DE CADAVERES DE PERSONAS FALLECIDAS EN CLINICAS UNIVERSITARIAS Y EN HOSPITALES DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD.

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el informe de la Comisión de Salud Pública recaído en el proyecto de la Cámara que autoriza la extracción de tejidos oculares y otros órganos de los cadáveres de personas fallecidas en clínicas universitarias y hospitales del Servicio Nacional de Salud.

—*El proyecto y el informe figuran en volumen IV de la legislatura 289 (octubre de 1961 a mayo de 1962), páginas 3449 y 3940.*

El señor SECRETARIO.—La Comisión recomienda aprobar el proyecto con la sola modificación de suprimir la frase final del inciso segundo del artículo 2º, que dice: "dentro de las cuatro horas siguientes al fallecimiento".

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor TOMIC.—¿Qué alcance tiene esto?

El señor JARAMILLO.—Como anotaba el Honorable señor Tomic, éste es un proyecto bastante necrológico. El viene en segundo trámite constitucional y tiene por objeto regularizar una situación de hecho.

La medicina es una ciencia evolutiva; por eso, hay que darle todas las armas necesarias para el adelanto de la investigación científica.

¿Cuál es la situación actual, señor Presidente? El Código Sanitario autoriza para que los cadáveres no reclamados sean objeto de autopsias y dedicados a la investigación científica, siempre que los deudos lo permitan una vez inscrita la defunción.

¿Qué se pretende ahora? Que los tejidos oculares y otros órganos se puedan extraer o retirar de los cadáveres en forma oportuna. Por eso, se faculta a los directores de hospitales o clínicas universitarias, para que autoricen a los médicos o estudiantes de medicina con el fin de que puedan extraer los tejidos oculares u otros órganos de personas fallecidas, siempre que la defunción sea certificada por dos médicos, y en un plazo no posterior a las cuatro horas de producido el fallecimiento. Porque, según me explicaba en la Comisión mi Honorable colega el doctor Barros, sólo hasta las tres o cuatro horas siguientes al fallecimiento, los tejidos de la córnea, en especial, conservan sus posibilidades de ser injertados. Después de cuatro horas, el tejido muere y, entonces, sería inoperante cualquier extracción que de él se hiciera.

Esta es la única novedad del proyecto de ley frente a la situación actual.

El señor RODRIGUEZ.—El colega Honorable señor Jaramillo está muy al día en estas materias.

El señor TOMIC.—¿Pero qué alcance tiene la modificación relativa a las cuatro horas?

El señor JARAMILLO.—Acabo de explicarlo.

El señor TOMIC.—El texto del proyecto de la Cámara de Diputados autorizaba estas extracciones siempre que no hubiera oposición de los parientes del difunto dentro de las cuatro horas siguientes al fallecimiento. ¿En qué consiste la mo-

dificación? ¿Ahora no puede efectuarse la extracción, cualquiera que sea el lapso dentro del cual los parientes objeten? ¿En qué sentido se modifica?

El señor JARAMILLO.—En el sentido de que ahora puede hacerse la extracción dentro de las cuatro horas.

El señor PABLO.—Es decir, a los parientes no se les da posibilidad de objetar. Fallecida la persona, automáticamente se produce la autorización.

El señor JARAMILLO.—Siempre que el fallecimiento sea certificado por dos médicos. Solamente en este caso puede hacerse la extracción.

—*Se aprueba el proyecto en la forma propuesta por la Comisión.*

#### **NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y REPRESION DE MONOPOLIOS.**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar los informes de las Comisiones de Hacienda y de Agricultura y Colonización recaídos en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que establece normas sobre distribución, comercialización y transporte de productos agrícolas y represión de los monopolios.

—*El proyecto y los informes figuran en los volúmenes III y IV de la legislatura 289ª (octubre de 1961 a mayo de 1962), páginas 2829, 4044 y 4073.*

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—La discusión general está pendiente.

Se han presentado numerosas indicaciones en este proyecto y queda muy poco tiempo para que termine esta sesión.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Queda apenas un cuarto de hora.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Y varios señores Senadores han manifestado la conveniencia de dar mayor plazo, porque el tema tiene mucha impor-

tancia. Continuamente se vienen presentando nuevas indicaciones.

Creo que lo mejor sería dejar este proyecto para la sesión del martes próximo.

El señor PABLO.—Entonces, que quede para la sesión de mañana.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Hay Senadores que están presentando indicaciones y hay quienes desean mayores antecedentes. En la sesión de mañana va a suceder lo mismo que en la de hoy.

El señor RODRIGUEZ.—¿No se cerró el plazo para presentar indicaciones el día jueves 24 del mes pasado?

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Está en discusión general el proyecto, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Pero aun así parece que habíamos fijado plazo.

El señor PABLO.—Solicitaría que el proyecto en discusión se tratara en la sesión de mañana y, además, que se diera plazo a los señores Senadores para presentar indicaciones hasta el martes próximo, día en que sesionará la Comisión.

El señor VON MÜHLENBROCK.—¿Cuántos Senadores están inscritos?

El señor PABLO.—En realidad, podríamos empezar de inmediato la discusión general del proyecto y continuarla en la sesión de mañana.

El señor ZEPEDA.—Están inscritos los Honorables señores Ibáñez, von Mühlentrock y Pablo. Prácticamente, ahora no habrá tiempo para intervenir.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Sería imposible despacharlo en esta sesión y, como hay muchos señores Senadores interesados en participar en el debate, me han sugerido la conveniencia de proponer al Senado que la discusión general del proyecto quede para el martes próximo.

El señor LARRAIN.—¿Por qué no para mañana en la mañana?

El señor PABLO.—Esa sugerencia se hizo, no en el sentido de aplazar la discusión general, sino de dar plazo para pre-

sentar indicaciones. Por lo demás, creo que todos vamos a votar favorablemente este proyecto.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—¿Hay muchos proyectos en tabla?

Podemos seguir la discusión general el día de mañana.

El señor ZEPEDA.—Quiero hacer presente que el Vicepresidente del Senado, Honorable señor Torres, tiene interés en participar en el debate.

El señor RODRIGUEZ.—Entonces, si vamos mañana, pero que se respete el orden.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Podríamos seguir mañana y levantar ahora esta sesión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Si no hay proyectos en tabla para la sesión de mañana, perfectamente puede seguir la discusión general de este proyecto.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Los propios señores Senadores sugirieron a la Mesa la conveniencia de aplazar la discusión general hasta el martes próximo; además, el Honorable señor Zepeda acaba de expresar que el Honorable señor Torres desea terciar en el debate.

El señor LARRAIN.—Por lo demás, mañana no se votará.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Si le parece a la Sala, el proyecto quedará para la sesión de mañana.

Acordado.

El señor RODRIGUEZ.—Levantemos la sesión.

#### EXENCIONES TRIBUTARIAS A EMPRESAS PRIVADAS QUE EXPLOTAN LINEAS AEREAS.

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara que concede exenciones de derechos e impuestos a las empresas privadas que exploten líneas aéreas.

El señor RODRIGUEZ.—Pido que el proyecto quede para segunda discusión.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Está en segunda discusión, señor Senador.

El señor RODRIGUEZ.—Pero quedan tan pocos minutos para el término de la sesión.

El señor ALESSANDRI (don Fernando).—Que la Mesa haga uso de la facultad que tiene de levantar la sesión, interpretando así el sentir general del Senado.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).

—¿Desea algún señor Senador participar en la discusión de este proyecto, o lo tratamos mañana?

El señor RODRIGUEZ. — Tratémoslo mañana, señor Presidente.

El señor VIDELA LIRA (Presidente).—Lo trataremos mañana.

\*Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 19.50.*

*Alfonso G. Huidobro S.*  
Jefe Subrogante de la Redacción.

# ANEXOS

## DOCUMENTOS

### 1

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE  
AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE MAGALLANES  
PARA TRANSFERIR UN TERRENO AL FISCO.*

Santiago, 17 de mayo de 1962.

Con motivo de la moción, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Magallanes para transferir gratuitamente al Fisco el terreno de propiedad municipal denominado Hijueta “Río de la Mano”, de Punta Arenas, inscrito a nombre de dicha Municipalidad a fs. 306, Nº 548 del Registro de Propiedad del año 1943, del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.*

*Artículo 2º—La transferencia gratuita que se autoriza por la presente ley es con el exclusivo objeto de que el terreno sea transferido gratuitamente a su vez, a sus actuales ocupantes que han construido en él viviendas con autorización municipal. Además, el Fisco podrá reservar una superficie de 3.182 m<sup>2</sup>. para la construcción de un Retén de Carabineros y las superficies necesarias para construir un Consultorio del Servicio Nacional de Salud y un Grupo Escolar.*

*Artículo 3º—Si por cualquier causa el predio individualizado en el artículo 1º se destinare a fines diversos del señalado en el artículo anterior, por el solo ministerio de la ley quedará resuelta la transferencia gratuita y el dominio del inmueble volverá a la Municipalidad de Magallanes”.*

Dios guarde a V. E.

(Fdos.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

### 2

*PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE  
FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS  
DESTINADOS A DIVERSAS INSTITUCIONES Y AL  
SEÑOR WALTER ROTH M.*

Santiago, 24 de mayo de 1962.

Con motivo de las mociones, informe y antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

## Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el Decreto Supremo N° 2.272, de 18 de agosto de 1943, y sus modificaciones posteriores, y, en general, de todo derecho o contribución que se persiga por intermedio de las Aduanas, la internación de las siguientes especies destinadas a las instituciones y persona natural que se señalan:

*Congregación de las Monjas Francesas de los Sagrados Corazones de Santiago.*—4 cajas marcadas ETG., Santiago, depósito de importación N° 19526, recibo N° 35497, que contienen una lavadora industrial “Diamant”, una centrífuga extractora, de la misma marca, un Tumbler “Diamant” y una planchadora industrial, marca “Diamant”, destinados a la Escuela Gratuita Regina Pacis, de esta Congregación.

*Casa de Huérfanos de la Providencia, de Valparaíso.*—Una batidora marca “Bonnet”, de fabricación francesa M-65, con motor y accesorios; un equipo de una paila de 351 y 3 batidores; una peladora de papas y laminadora de pastas de almendras, contenidos en cinco cajas marcadas HPA/Valparaíso y destinadas, a esta institución.

*Comunidad Religiosa Los Testigos de Jehová.*—Dos station wagons marca Taunus, modelos P3KOS, motores N°s. 118113 y 3015246.

*Señor Walter Roth M.*—Una fresa para despejar nieve de caminos marca “Alfredo Schmidt”, incluyendo todo su equipo de impulsión y accesorios, montada en un tractor Unimog a ruedas, con toma de fuerza delantero y trasero, elevadores automáticos anterior y posterior y de polea, llegados a la Aduana de Puerto Montt, en el vapor Wiedstein, contenidos en dos bultos, destinados al señor Walter Roth M., para ser empleado en mantener abierta durante el invierno la ruta internacional por el Paso Vicente Pérez Rosales.

La Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas fiscalizará el uso exclusivo de esta maquinaria en los trabajos de conservación de la mencionada ruta internacional.

Asimismo, esa Dirección queda autorizada para ejecutar directamente los expresados trabajos en el Paso Vicente Pérez Rosales, con la mencionada maquinaria, en el caso de que el propietario de ella no cumpla con los fines específicos a que está destinada por la presente ley.

Si dentro del plazo de cinco años contado desde la vigencia de esta ley las especies a que se refiere este artículo fueren enajenadas a cualquier título o se les diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervengan en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Jacobo Schaulsohn.—Eduardo Cañas.*

3

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE  
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR RODRIGUEZ SOBRE FUNCIONAMIENTO DE  
OFICINA DEL REGISTRO CIVIL Y DOTACION DE  
PERSONAL A LA TERCERA COMISARIA DE CARA-  
BINEROS EN RAHUE, PROVINCIA DE OSORNO.

Santiago, 23 de mayo de 1962.

Por oficio N° 3411, de 10 de abril del año en curso, V. E. tuvo a bien solicitar a este Ministerio, a petición del Honorable Senador Aniceto Rodríguez, se le informara acerca de las posibilidades de que la Dirección General del Registro Civil e Identificación y la Dirección General de Carabineros, aumentaran su personal destacado en la Oficina del Registro Civil y en la Tercera Comisaría, respectivamente, en la localidad de Rahue, provincia de Osorno.

Sobre el particular, cúpleme remitir, para su conocimiento y el del Honorable Senador Aniceto Rodríguez, copias de los Informes remitidos por estos Servicios y que dicen relación con la materia que se trata.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundían.*

4

OFICIO DEL MINISTRO DEL INTERIOR CON EL QUE  
ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR BARROS SOBRE SUPRESION DE ENTRADAS  
LIBERADAS EN EL CASINO DE VIÑA DEL MAR.

Santiago, 29 de mayo de 1962.

El señor Alcalde de la Municipalidad de Viña del Mar por oficio N° 384, de 17 de mayo en curso dice a este Ministerio lo siguiente:

“Con referencia al Oficio N° 1730 remitido con fecha 7 de mayo de 1962, por ese Ministerio, me permito manifestar a US. que la supresión de las entradas liberadas al Casino Municipal de Viña del Mar, es una materia que ya está siendo estudiada por esta Ilustre Municipalidad.

Antes de procederse a la apertura de la temporada del Casino Municipal, correspondiente al período 1962-1963, la materia indicada pasará a conocimiento de los señores regidores, a fin de lograr el Acuerdo Municipal respectivo.

Saluda atentamente al señor Ministro.—(Fdo.): Gustavo Lorca Rojas, Alcalde de Viña del Mar”.

Lo que tengo el honor de transcribir a V. E. con relación a su oficio N° 3479, de 27 de abril último.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Sótero del Río Gundían.*

## 5

OFICIO DEL MINISTRO DE JUSTICIA CON EL QUE  
ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR PALACIOS SOBRE CREACION DE OFICINA  
DEL REGISTRO CIVIL EN LIQUIÑE, PROVINCIA DE  
VALDIVIA.

Santiago, 29 de mayo de 1962.

Ha tomado conocimiento este Ministerio de la nota de V. E. N° 3588, de 17 del mes en curso, en que a petición del Honorable Senador don Galvarino Palacios, solicita se le comunique la fecha en que empezará a funcionar la Oficina de Registro Civil de Liquiñe, de la provincia de Valdivia.

En respuesta, cúpleme expresar a V. E. que, por ahora, no es posible la creación de dicha Oficina en atención al reducido número de empleados con que cuenta el Servicio, pero tan pronto sea despachado por el Honorable Congreso Nacional el proyecto de ley que ya ha sido sometido a su conocimiento para que sea tratado en el actual período ordinario de sesiones y por el cual se aumenta la planta del Servicio de Registro Civil e Identificación, se pondrán en funcionamiento varias oficinas que son necesarias en diferentes puntos del país, entre ellas, la Oficina de Registro Civil de Liquiñe.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Enrique Ortúzar E.*

## 6

OFICIO DEL MINISTRO DE HACIENDA CON EL QUE  
ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR  
CONTRERAS LABARCA SOBRE ESTABLECIMIENTO  
DE CAJA RECAUDADORA DE CONTRIBUCIONES EN  
COCHRANE, COMUNA DE AISEN.

Santiago, 18 de mayo de 1962.

En respuesta al oficio N° 3353 del Honorable Senado enviado a este Ministerio a pedido del Honorable Senador don Carlos Contreras, que solicita acoger la petición de los pobladores de Aisen, en el sentido de obtener que la Tesorería General de la República establezca en la comuna de Baker una Caja Recaudadora, me es grato transcribir a continuación el informe que a petición de este Ministerio le ha remitido la Tesorería General a este respecto:

“El rol de Bienes Raíces de la Comuna de Baker, contiene 257 predios afectos al pago de contribuciones, con un avalúo total de E° 47.215, que significa una recaudación anual de E° 1.129,86 (Un mil ciento veintinueve escudos 86/100).

“El año pasado, a raíz de una petición semejante, se autorizó la instalación de una Caja recaudadora en Cochrane, debiendo posteriormente dejarse sin efecto, en vista de los informes del señor Tesorero



Provincial de Aisén, que demostraban que los gastos de funcionamiento superaban el valor de la recaudación, por concepto de pasajes, viáticos y otros gastos inherentes.

“La Tesorería Comunal de Chile Chico dispone solamente de dos funcionarios, lo que hace casi imposible destacar uno de ellos, durante algunos días del mes en la localidad mencionada, por lo cual debería recurrirse a otra Tesorería encareciendo aún más su costo.

“Por las razones expuestas y visto el escaso número de contribuyentes, a juicio de esta Tesorería General, no es aconsejable la instalación solicitada”.

Lo que ruego a US. poner en conocimiento del Honorable Senador Carlos Contreras, en respuesta a su petición.

(Fdo.): *Luis Mackenna S.*

## 7

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE ENTREGA DE LA HOSTERIA DE MEJILLONES AL MINISTERIO DE EDUCACION.*

Santiago, 17 de mayo de 1962.

En esta Secretaría de Estado se ha recibido oficio N° 6393, de 7 de mayo en curso, de la Corporación de Fomento de la Producción, que dice lo siguiente:

“Tengo el agrado de referirme a las observaciones formuladas por el señor Senador don Víctor Contreras, sobre la entrega de la Hostería de Mejillones al Ministerio de Educación.

“Al respecto, me permito manifestarle que el Directorio de Hostería Nacional S.A. Chile, HONSA, ha estado considerando la posibilidad de ceder esta Hostería al indicado Ministerio, a fin de que sea destinada a colonia de vacaciones y lugar de recuperación de los niños de Antofagasta, por las razones siguientes:

“1.º—La Hostería de Mejillones fue terminada y entregada a HONSA, en mayo de 1960.

“2.º—El Directorio de HONSA llamó a propuestas públicas para su explotación adjudicándola el único proponente que se presentó. El resultado de esta explotación particular que duró 11 meses, fue comercialmente mala, produciéndose incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento, motivo por el cual se rescindió el contrato.

“3.º—Posteriormente, el Directorio de HONSA acordó explotar dicha Hostería directamente, desde agosto de 1961; el resultado de la explotación también fue negativo, por lo que en marzo de 1962 se ordenó su cierre.

“4.º—Tanto la explotación particular como la directa, que cubrieron el período de verano, demuestran con sus pérdidas, que ese lugar no puede considerarse zona turística.

“5.º—Para los efectos de turismo es más apropiado el Hotel de Anto-

fagasta, ya que ofrece a los habitantes de la región, lo que no cuentan en sus pueblos de origen, vale decir, ciudad grande, cines, entretenimientos, etc. También tendrá repercusión en la explotación de la Hostería de Mejillones, la próxima inauguración de la Hostería de Tocopilla.

“6º—La provincia de Antofagasta cuenta con la mayor y mejor red hotelera de Chile, con los siguientes establecimientos: Antofagasta, Calama, Taltal, Tocopilla y San Pedro de Atacama (en construcción).

“En todo caso, para hacer posible los deseos de HONSA y del Ministerio de Educación, es necesario que el Consejo Consultivo de la provincia de Antofagasta le preste su aprobación, en atención a que esta Hostería fue construida con el Fondo de Fomento y Progreso de las provincias de Tarapacá, Antofagasta, Atacama y O'Higgins, creado por las leyes 10.255 y 11.828 y, en consecuencia, esta Corporación no autorizará la proyectada cesión mientras el dicho Consejo Consultivo no se pronuncie favorablemente sobre el particular”.

Lo que transcribo a V. S. para su conocimiento y dando en esta forma respuesta a su oficio.

Saluda atentemente a V. S.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

## 8

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y  
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA RES-  
PUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CHELEN  
SOBRE AYUDA A PEQUEÑOS, AGRICULTORES DE  
COQUIMBO.

Santiago, 17 de mayo de 1962.

Señor Presidente:

En esta Secretaría de Estado, se ha recibido el oficio N° 6662, de la Corporación de Fomento de la Producción, que dice lo siguiente:

“Acusamos recibo de su oficio 565, de fecha 24 de abril, al cual nos adjunta las observaciones del Honorable Senador señor Chelén Rojas, sobre la necesidad de ayudar con trabajo mecanizado a las comunidades agrícolas de la provincia de Coquimbo, y nos solicita estudiar la posibilidad de otorgar tal ayuda.

“Al respecto, tenemos el agrado de comunicarle que esta Corporación tiene algunos fondos destinados a la finalidad solicitada. Sin embargo, para prestar tal ayuda es necesario definir el problema, determinar previamente el monto de las necesidades y disponer de un plan al respecto. Tal tarea y la organización posterior misma de la prestación de servicio mecanizado, más las semillas y abonos, estuvo el año pasado a cargo del Ministerio de Agricultura. En consecuencia, nos hemos dirigido al señor Director de Agricultura y Pesca solicitándole que los servicios de su dependencia asuman la responsabilidad de realizar las tareas descritas.

“Por lo tanto, tan pronto como el Ministerio de Agricultura cumpla

su labor, tomaremos las medidas del caso para hacer efectiva la ayuda que esta Corporación está en condiciones de dar”.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y dando en esta forma respuesta al oficio N° 3374 del Honorable Senado.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

## 9

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y  
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE CONTESTA A  
OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS LABARCA  
SOBRE ESTABLECIMIENTO DE BODEGA DE LA  
EMPRESA DE COMERCIO AGRICOLA EN EL SECTOR  
LAGO VARGAS, DE LA COMUNA DE BAKER, EN  
AISEN.

Santiago, 22 de mayo de 1962.

Señor Presidente:

En atención a su oficio N° 3357, de 3 de abril pasado, que se refiere a la petición de los pobladores del sector Lago Vargas, comuna de Baker, provincia de Aisén, transcribo a V. E., para su conocimiento, informes remitidos por la Empresa de Comercio Agrícola y Subsecretaría de Transportes, que dicen lo siguiente:

“Con respecto a la petición formulada en el Senado de la República por el Honorable Senador señor Carlos Contreras, para que esta Empresa establezca una Subagencia en Lago Vargas, me permito dar a conocer los siguientes antecedentes: El abastecimiento de una nueva Agencia en Lago Vargas sería sumamente difícil, ya que no hay camino abierto para poder llevar productos y mercaderías, salvo una senda apta sólo para caballos “pilcheros”, y a que tampoco cuenta esa localidad con una cancha de aterrizaje utilizable. Solamente podría acuatizarse en el lago mismo, pero no hay zona hidroaviones actualmente en servicio.

“Por otra parte, esa Empresa tiene a la fecha en Lago Cochrane, una Agencia bien abastecida a considerable costo, pues todo el transporte debe hacerse por avión. Lago Vargas queda al Sur-Oeste de Cochrane, por la citada senda de “pilcheros” que se recorre más o menos en tres días de viaje. Actualmente se nos informa que los residentes de Lago Vargas —60 ó 70 familias dedicadas a la ganadería—, se proveen en nuestras bodegas de Cochrane, naturalmente con alguna dificultad. Pero no vemos cómo, en las condiciones actuales, podamos hacer otra cosa, mientras no haya camino o cancha de aterrizaje.

“Proponemos reiterar nuestras instrucciones a Cochrane, para que den todas las facilidades del caso a los residentes de Lago Vargas que vengan a abastecerse, ya que existe aprovisionamiento de víveres en esta bodega, para todo el invierno”.— (Fdo.): *Manuel Pereira*, Gerente General de la Empresa de Comercio Agrícola.

“En relación con la materia señalada al rubro, me es grato informar a U.S., que en reciente viaje efectuado a la zona sur del país, por el Inge-

niero Asesor D. Hernán Alvarez León, éste conversó con el Intendente de la Provincia y el Gobernador de Chile Chico sobre la posibilidad de instalar una cancha de aterrizaje en Lago Vargas; ambas autoridades coincidieron en estimar como innecesaria la ejecución de la mencionada cancha como igualmente la instalación de una bodega de la Empresa de Comercio Agrícola.

“El señor Gobernador estimaba más factible la creación de bodegas en Río Tranquilo, en la ribera norte del Lago José Miguel Carrera, al sur de Bahía Muerta, y en Bajo Pisagua. La opinión, con respecto a lo anteriormente expuesto, no era compartida por el señor Intendente, por cuanto dicha autoridad estima esa zona con una densidad de población muy baja y cuyas terrenos son de bajo rendimiento, lo que impediría que la densidad de la población aumente a tal punto que sea necesaria la creación de la mencionada bodega.—(Fdo.): *Raúl Salvestrini R.*, Subsecretario de Transportes”.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

10

*OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y  
RECONSTRUCCION CON EL QUE ESTE DA CONTE-  
STACION A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CONTRERAS  
(DON VICTOR), SOBRE PARALIZACION DEL FERRO-  
CARRIL LONGITUDINAL NORTE..*

Santiago, 22 de mayo de 1962.

Me refiero a su oficio N° 3420, de fecha 13 de abril de 1962, por medio del cual US. tiene a bien poner en conocimiento de este Ministerio, la petición formulada por el Honorable Senador señor Víctor Contreras, quien solicita se deje sin efecto cualquier medida que tienda a lesionar o suprimir la red ferroviaria Norte, como asimismo, adoptar las medidas necesarias para mejorar la mencionada red y el material de arrastre y transporte que en ella se utiliza.

Sobre el particular, me es grato informar a US., que dicha red Norte no será levantada; además, la Empresa de los Ferrocarriles del Estado coordinará los trabajos del tranque La Paloma y la variante ferroviaria respectiva en forma que no haya necesidad de interrumpir el tráfico del ferrocarril al Norte.

Es cuanto puedo informar a US. con respecto al oficio de la referencia.

Saluda atentamente a US.

(Fdo.): *Luis Escobar Cerda.*

## 11

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA CON EL QUE  
ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SE-  
ÑOR ALLENDE SOBRE RECONOCIMIENTO DE CALI-  
DAD DE IMPONENTES ARRENDATARIOS A OCU-  
PANTES DEL EDIFICIO "ARLEGUI", DE VIÑA DEL  
MAR.

Santiago, 25 de mayo de 1962.

A S. E. el Presidente del Honorable Senado. Presente.

Cúmpleme acusar recibo de su oficio N° 3389, de 10 de abril del año en curso, por el cual se sirve transmitir una petición del Honorable Senador Don Salvador Allende, a fin de que se disponga que, la Caja de Previsión de la Defensa Nacional informe a la Contraloría General de la República acerca de las razones en que se funda para no reconocer la calidad de imponentes arrendatarios a los ocupantes de los Departamentos del Edificio "Arlegui" de Viña del Mar, informe que fue solicitado por oficio N° 9368, de 17 de febrero del año en curso, de dicho Organismo Contralor.

Sobre el particular, me es grato manifestar a V. E. que la Caja de Previsión de la Defensa Nacional informó, en su debida oportunidad, a la Contraloría General de la República sobre la consulta que se le formulara, organismo que emitió el Dictamen N° 19,487, cuya conclusión es la siguiente:

"Para los efectos del artículo 10, letra c) del D.F.L. N° 39, de 1959, el plazo de tres meses con anterioridad a la fecha de ese cuerpo legal, debe ser completo, en la forma prevista por el artículo 48 del Código Civil, y, aunque el retraso en la ocupación del inmueble se deba a su reciente terminación, no puede aceptarse un plazo inferior al exigido por la ley".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Julio Pereira L.*

## 12

OFICIO DEL MINISTRO DE DEFENSA CON EL QUE  
ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR  
PABLO SOBRE CONSTRUCCION DE ESTADIO EN  
CORONEL.

Santiago, 29 de mayo de 1962.

A S. E. el Presidente del Honorable Senado. Presente.

Tengo el agrado de referirme a su atento oficio N° 3354, de 3 de abril del año en curso, por el cual se sirve transmitir una petición del Honorable Senador Señor Tomás Pablo referente a la necesidad de destinar fondos para construir un estadio en la ciudad de Coronel.

Al respecto, me es grato comunicar a V. E. que sobre esta misma materia el Señor Director de Deportes del Estado, por oficio N° 482, de 10 de Mayo de 1962, manifestó al señor Alcalde de esa localidad, don Ramón Vega Vergara, lo siguiente:

“En mi poder su atento Oficio N° 109 de fecha 26 de marzo ppdo., relacionado con el proyecto de esa I. Municipalidad de construir un Estadio con capacidad para 15.000 personas.

Esta Dirección felicita a esa Corporación por la iniciativa de dotar a esa localidad de un recinto deportivo de acuerdo a sus necesidades y apoyará ante el Ministerio de Obras Públicas cualquier solicitud de ayuda que sea necesaria, ya que es esa Secretaría de Estado la que dispone de fondos para construcciones.

Se hace presente a Ud. que el no contar con el total de los fondos que se necesita para la mencionada construcción no es óbice para que no sea posible acometer esta obra, ya que se puede iniciar ésta con una etapa que comprende una capacidad más reducida, completándola posteriormente.

Ruego a Ud. mantenerme informado sobre el particular y comunicarme cuando sea necesario apoyar una petición de esa I. Municipalidad al Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud. (Fdo.): *Fernando Renard Valenzuela*, Director de Deportes del Estado”.

Lo que tengo el agrado de poner en su conocimiento para los fines correspondientes.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Julio Pereira L.*

## 13

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON  
EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR TOMIC SOBRE CONSTRUCCION DE CAMINO  
ENTRE SAN FELIPE Y CABILDO, EN ACONCAGUA.

Santiago, 17 de mayo de 1962.

Me refiero al oficio de V. S. N° 3231, de 22 de marzo último, enviado en nombre del Honorable Senador don Radomiro Tomic y que se relaciona con la necesidad de contar con un camino directo entre San Felipe y Cabildo, sin pasar por la provincia de Valparaíso.

Al respecto, cúpleme manifestar a V. S. que, por ahora, no es posible acceder a lo solicitado, ya que la Dirección de Vialidad no cuenta con los fondos necesarios para tal objeto; pero se tomará en cuenta para futuros planes.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

## 14

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON EL  
QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SE-  
ÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SOBRE SERVICIO  
DE AGUA POTABLE PARA TOCONAO, EN  
ANTOFAGASTA.

Santiago, 25 de mayo de 1962.

En atención al oficio N° 2931, de 8 de noviembre último, por el que

V. S. solicita, en nombre del Honorable Senador don Víctor Contreras, que se dote de servicio de agua potable a la localidad de Toconao, cúmplame manifestar a V. S. que, por ahora, no es posible acceder a lo solicitado, por cuanto la Dirección del ramo no cuenta con los fondos necesarios para ello.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

## 15

OFICIO DEL MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS CON  
EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL  
SEÑOR CHELEN SOBRE CONSTRUCCION DE CA-  
NAL EN LA RIBERA DEL RIO COGOTI, EN COQUIMBO.

Santiago, 28 de mayo de 1962.

Me refiero al oficio N° 3423, de 13 de abril último, por el que V. S. solicita, en nombre del Honorable Senador don Alejandro Chelén, la construcción de un canal en la ribera derecha del río Cogotí, para regar 600 hectáreas con excedentes de agua del embalse La Paloma.

Al respecto, debo manifestar a V. E. que el objetivo fundamental del embalse La Paloma, es el mejoramiento del regadío de más de 57.000 hectáreas, que en la actualidad, son insuficientemente abastecidas por el sistema hidrográfico del río Limarí, incluidas también las 27.000 hectáreas servidas por los embalses de Recoleta y Cogotí. Por consiguiente, los nuevos recursos de agua que proporcione el embalse La Paloma, cuando empiece a funcionar, no producirán excedentes de agua en el embalse Cogotí, sino que todo el sistema trabajará únicamente para mejorar el actual riego de los terrenos ya mencionados.

Sin embargo, podrá considerarse el riego de nuevas superficies, siempre que no se suscriban la totalidad de las acciones de mejoramiento, destinadas a los terrenos actualmente regados, oportunidad en la cual se tendrá presente lo solicitado por el Honorable señor Chelén, una vez que se organice el nuevo sistema de distribución de las aguas, para hacer el reparto de tales acciones entre las nuevas áreas posibles de regar.

Dios guarde a V. S. (Fdo.): *Ernesto Pinto Lagarrigue.*

## 16

OFICIO DEL MINISTRO DE SALUD PUBLICA CON EL  
QUE ESTE DA CONTESTACION A OBSERVACIONES  
DEL SEÑOR PABLO SOBRE CREACION DE CARGO DE  
MATRONA EN EL HOSPITAL DE TUCAPEL Y PROVI-  
SION DE CARGOS MEDICOS EN EL HOSPITAL DE  
PORTEZUELO.

Santiago, 29 de mayo de 1962.

En respuesta al oficio de V. E. N° 3098, del año en curso, referente a la necesidad de crear un cargo de Matrona en el Hospital de Tuca-

pel y la provisión de cargos de Médicos en el Hospital de Portezuelo, me permito transcribirle el Informe N° 7915 del Servicio Nacional de Salud, que sobre el particular dice como sigue:

*"Cargo Matrona Hospital de Tucapel.*—Con esta misma fecha, se ha solicitado al Sub-Departamento de Control y Presupuesto que estudie la posibilidad de financiar en presupuesto del presente año, la creación de este cargo.

*Provisión cargos Médicos Hospital de Portezuelo.*— Por Circular N° 2099, de fecha 22 de diciembre de 1961, se llamó a concurso para proveer estos cargos, pero lamentablemente no hubo interesados".

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Benjamín Cid Q.*

## 17

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE TERMINACION DE EDIFICIO DEL SEGURO SOCIAL DE SAN FERNANDO, PARA DESTINARLO A OFICINAS PUBLICAS.

Santiago, 23 de mayo de 1962.

Tengo el agrado de acusar recibo de su atento oficio N° 3513, de 9 de mayo en curso, en el cual se sirve transmitir la petición formulada por el H. Senador don Armando Jaramillo, en nombre del Comité Liberal, en el sentido de obtener del Servicio de Seguro Social la terminación del edificio ubicado en Av. Manuel Rodríguez de la ciudad de San Fernando, con el objeto de instalar allí diversas Oficinas públicas.

Debo informar a V. E. que he solicitado al Director General de dicho Servicio considere la petición en referencia. Su respuesta la pondré oportunamente en su conocimiento.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

## 18

OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR BARROS SOBRE PROBLEMAS DEL SERVICIO DE SEGURO SOCIAL E INVESTIGACION SOBRE PAGO DE UTILIDADES A SINDICATO INDUSTRIAL DEL MINERAL "LA PATAGUA", EN LA LIGUA.

Santiago,

Por el oficio señalado al rubro V. E. se sirvió darme a conocer la petición que formuló en esa alta corporación el H. Senador don Jaime Barros, en orden a recabar de este Ministerio las medidas conducentes a solucionar algunas problemas relacionados con el funcionamiento de los Servicios del Trabajo y de Seguro Social, en San Felipe, así como lo relativo al no pago de participación de utilidades al Sindicato del Mine-



ral "La Patagua", de La Ligua, por parte de la Compañía Sali Hochschild.

Con respecto a la observación del H. señor Senador, acerca de la conveniencia de aumentar la dotación de Inspectores del Trabajo en San Felipe, puedo expresar a V. E. que, requerida la Jefatura del Servicio sobre el particular, ha manifestado que el problema de escasez de personal es un inconveniente que afecta a todo el Servicio, pero que, en cuanto las circunstancias lo permitan procederá a completar la dotación de la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe.

Acerca del particular, debo hacer notar a V. E. que el problema que deriva de la insuficiencia del personal en los Servicios del Trabajo reviste caracteres de especial trascendencia y que la imperiosa necesidad de abordarlo es lo que determinó al Ejecutivo a recabar del H. Congreso la facultad de reestructurar los Servicios, propuesta dentro de las observaciones formuladas respecto del proyecto que aumenta el monto de las multas por infracciones al Código del Trabajo y las leyes sociales. La aprobación de dicha facultad, ya otorgada por la H. Cámara de Diputados y que pende en la actualidad de esa alta Corporación, permitirá dar una solución integral y definitiva al agudo problema que afecta a la Dirección del Trabajo y a todo el Servicio en el país.

En lo relacionado con el pago de la participación sindical puedo informar a V. E. que la Organización recibió la cantidad de E<sup>9</sup> 2.562,37, por el año 1959 y que, respecto de los años 1958 y 1960, recién Impuestos Internos proporcionó los datos respectivos, en mérito a lo cual la Inspección Provincial del Trabajo de San Felipe impartió las instrucciones para su cancelación al Sindicato y sus trabajadores.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

19

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSER-  
CIONES DEL SEÑOR CONTRERAS (DON VICTOR) SO-  
BRE HUELGA DEL SINDICATO INDUSTRIAL DE LA  
COMPANIA DE CERVECERIAS UNIDAS DE ANTOFA-  
GASTA.*

Santiago,

Me doy el agrado de responder la nota de la suma, por medio de la cual V. E. tuvo a bien transmitirme la petición que formuló en el seno de esa alta Corporación el Honorable Senador don Víctor Contreras, quien recabó de este Ministerio su intervención respecto de la huelga existente en la Compañía Cervecerías Unidas de Antofagasta y, especialmente en lo relativo a la contratación ilegal de personal ajeno a la industria que se habría producido en esa empresa.

Al efecto, puedo expresar a V. E. que este Departamento de Estado impartió en su oportunidad instrucciones a los Servicios del Trabajo a fin de que procuren una rápida solución del diferendo existente.

Cuanto a la contratación del personal ajeno a la industria durante la huelga, puedo manifestar a V. E., en armonía con lo informado por la

Dirección del Trabajo en oficio N° 2078, que el problema se ha reducido al trabajo de personal dependiente de contratistas particulares que ejecutan en el recinto de la industria labores destinadas a instalar un nuevo colector de alcantarillado, nuevos boxes y foso de engrase, una nueva batería de toilettes para operarios, faenas de demolición de la losa de la sala de embotellación e instalación de la nueva planta Ziemann para elaboración de cerveza.

Acerca de ello, la empresa consultó a la Inspección del Trabajo de Antofagasta y dicha repartición respondió, en oficio N° 699, del 10 de abril último, opinando que, atendiendo a que dichas faenas no dicen relación directa con la producción o elaboración de cerveza, ellas podrían ser protegidas por el personal dependiente de los contratistas respectivos, todo ello, de acuerdo con la interpretación que corresponde dar a las normas legales respectivas.

El informe de la Dirección del Trabajo añade que en entrevista reciente de la directiva sindical con la Inspección del Trabajo, los dirigentes dieron su conformidad a la prosecución de las obras referidas, objetando únicamente la contratación hecha por la firma Ziemann. Se informa al mismo tiempo que a solicitud de los Servicios del Trabajo, las labores de instalación de la nueva planta quedaron suspendidas, solucionándose así el problema.

Es cuanto puedo expresar a V. E. sobre el particular.

Saluda atentamente a V. E. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

20

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION  
SOCIAL CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSER-  
VACIONES DEL SEÑOR PABLO SOBRE CONFLICTO  
DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA "FANALOZA", DE  
PENCO.*

Santiago, 28 de mayo de 1962.

Por el oficio de la suma, V. E. se sirvió transmitirme la petición que formuló en el seno de esa alta Corporación el H. Senador don Tomás Pablo, quien recabó de este Ministerio la adopción de las medidas conducentes a solucionar el conflicto de la industria Fanaloza, de Penco, y a obtener que la Asociación de Pensionados por Invalidez y Vejez del Servicio de Seguro Social, de Concepción, sea designada beneficiaria de los bienes quedados a la disolución del Sindicato Industrial de la Fábrica de Paños "Las Tres Pascualas", de esa ciudad.

Con respecto al primer punto, tengo la honra de expresar a V. E. que las gestiones realizadas por este Ministerio ante las partes permitieron obtener que éstas entregaran la solución del diferendo al arbitraje del Ministro infrascrito.

Cuanto a la posibilidad de asignar a la Asociación de Pensionados que se menciona los bienes del Sindicato disuelto, puedo expresar a V. E.

que se ha pedido el informe correspondiente a la Dirección del Trabajo, a fin de resolver lo que corresponda.

Saluda a V. E. atentamente. (Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

## 21

*OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA  
CON EL QUE ESTE CONTESTA A OBSERVACIONES  
DEL SEÑOR PABLO SOBRE PAGO DE SUBVENCIONES  
A LOS COLEGIOS PARTICULARES.*

Santiago,

Ha recibido esta Contraloría General el oficio de la referencia, en el que, a petición del H. Senador señor Tomás Pablo, se pone de manifiesto el extraordinario atraso observado en la tramitación de los decretos supremos que conceden subvención fiscal a los establecimientos de educación particular, en virtud de las leyes N<sup>os</sup>. 9.864, 12.875 y 10.343, Art. 104.

Al respecto, cumple al infrascrito hacer presente a V. E. que desde el 1<sup>o</sup> de enero del año en curso hasta la fecha, se han recibido en este Organismo para su toma de razón 360 decretos de subvención, de los cuales 290 fueron cursados y el resto devueltos por incumplimiento de los requisitos legales que habilitan para el otorgamiento de ese beneficio.

En conformidad a lo preceptuado por el Art. 13 de la Ley N<sup>o</sup> 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Repartición, el Contralor General debe tomar razón de los decretos supremos, pronunciándose sobre la inconstitucionalidad o ilegalidad de que puedan adolecer, dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su recepción.

El infrascrito puede manifestar a V. E. que la tramitación de los 360 decretos recibidos por este Organismo en el período antes indicado se ajustó en todo momento a la norma señalada, pudiendo agregar que el examen de esos decretos fue efectuado en un plazo bastante inferior al establecido por la ley, como se demuestra en el anexo adjunto.

Además el Contralor General, por propia iniciativa y considerando el elevado número de decretos devueltos, conversó con el señor Ministro de Educación, a quien hizo presente esta situación y le solicitó que estudiara la manera de obviar estas dificultades. Como consecuencia de esta gestión, se llegó al acuerdo de que todos aquellos decretos colectivos observados por errores o vicios de forma o de fondo, serían retirados por el Ministerio a fin de corregir las irregularidades de que adolecen, mediante un decreto que excluyera a aquellos establecimientos que motivaron los reparos, para no perjudicar a los que tenían sus antecedentes correctos.

Esta manera de solucionar los problemas que afectan a las subvenciones de educación ha sido invariablemente una de las principales preocupaciones del suscrito. Es así como mantuvo por espacio de año y medio una Comisión de Inspectores en las oficinas del Ministerio para que, antes de la dictación del decreto, los respectivos expedientes fueran

revisados por dicha Comisión con el objeto de evitar posteriores devoluciones por la Contraloría General.

Como V. E. podrá apreciar la labor de los funcionarios de esta Contraloría a quienes ha correspondido intervenir en la tramitación de subvenciones, ha sido extremadamente diligente y el Contralor General se hace un deber en dejar constancia de ello en el presente oficio. Entiende, pues, que la petición de sumario que solicita el H. Senador señor Pablo no puede referirse a funcionarios de esta Contraloría que han puesto todo su empeño para cumplir sus obligaciones con diligencia.

Por lo que toca a las funciones que competen al Ministerio de Educación en materia de subvenciones, el infrascrito debe agregar a V. E. que no estima necesario ahora substanciar sumarios o investigaciones administrativas porque las medidas que recientemente se han adoptado con la decidida cooperación de los señores Ministro y Subsecretario del ramo impedirán que se sigan produciendo los retardos a que alude el señor Senador.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

22

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO SOBRE PAGO DE EXPROPIACION DE PROPIEDAD EN CAMINO DE ACCESO DE CAÑETE A TIRUA, EN ARAUCO.

Santiago,

En relación con el oficio N° 3510, de Vuestra Excelencia que dice relación con las observaciones formuladas por el Honorable señor Pablo en sesión de dicha Corporación, referente a la actuación de una Comisión de Hombres Buenos en la tasación de una propiedad que fue expropiada para casa caminera, cumple al infrascrito expresar a V. E. que no corresponde a esta Contraloría General emitir pronunciamiento sobre la materia ya que la expropiación sobre la cual versa esta consulta está regida, de acuerdo con lo dispuesto en la actual Ley de Caminos (D.F.L. 206 de 1960), por normas jurídicas que establecen un procedimiento especial en el cual cabe participación a los Tribunales de la Justicia Ordinaria y que se contienen en la Ley 3313 y en el Reglamento de Expropiaciones (decreto de Obras Públicas 2651 de 1934).

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva C.*

## 23

OFICIO DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR PABLO SOBRE EL NUMERO DE MEDICOS DESIGNADOS EN LOS DIVERSOS SERVICIOS FISCALES Y DE EMPLEADOS Y OBREROS QUE, EN LOS PLAZOS QUE SE SEÑALAN, PRESTABAN SERVICIOS EN DICHAS INSTITUCIONES.

Santiago, 4 de junio de 1962.

Por los oficios de la referencia el H. Senado ha solicitado de esta Contraloría General que le informe acerca del número de médicos nombrados en los diversos servicios fiscales, especialmente en el Servicio Nacional de Salud, durante el año 1961, indicando la respectiva provincia a que fueron destinados, y además, el número de empleados y obreros que, al 31 de diciembre de 1958 y al 31 de abril de 1962, prestaban sus servicios en las instituciones que señala.

Sobre el particular, este organismo Contralor manifiesta a V. E. que lamenta no poder satisfacer de inmediato dicha petición, por cuanto la Contraloría General no tiene una Oficina de Estadísticas que le permita proporcionar oportunamente dichos antecedentes.

La confección de los datos que solicita el H. Senado significará la revisión de decenas de miles de decretos y documentos, y esta Oficina carece del personal que demandaría esa labor extraordinaria.

A mayor abundamiento y sólo para la mejor ilustración de V. E. me permito informarle de que recientemente, por ley N° 14.832, de 24 de enero en curso, se dispuso la derogación de los artículos N°s. 46 y 177 de las leyes 10.223 y 10.343, respectivamente, que precisamente imponen el envío de antecedentes similares, cuya confección significaba anualmente el empleo de muchos empleados con trabajo extraordinario durante un lapso considerable.

Por lo expuesto, este organismo no está en situación, por ahora, de proporcionar los antecedentes que se solicitan.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Enrique Silva Cimma.*

## 24

OFICIO DEL VICEPRESIDENTE DE LA CAJA DE PREVISION DE LOS CARABINEROS DE CHILE CON EL QUE ESTE DA RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR ALLENDE SOBRE ANTECEDENTES RELACIONADOS CON IMPONENTES PASIVOS DE LA INSTITUCION.

Santiago, 26 de mayo de 1962.

En atención a su oficio N° 3380, de fecha 10 de abril próximo pasado, sobre el envío de antecedentes relacionados con los imponentes pasivos de la Institución, el Vicepresidente infrascrito se permite comuni-

car a US. que ha ordenado se proceda a la confección de los respectivos cuadros estadísticos y de Estudio.

En el deseo de que las informaciones requeridas por US. sean ajustadas a la más estricta realidad, los Departamentos y Secciones que tienen a su cargo dichas labores, están abocados en la actualidad, a la revisión y control de todos los antecedentes.

En consecuencia, tendrá el mayor agrado en remitirle, a fines de la primera quincena de junio las informaciones solicitadas.

Dios guarde a US. (Fdo.): *Humberto Arriagada Arnut.*

## 25

MOCION DEL SEÑOR CORREA SOBRE RECURSOS PARA LA SOCIEDAD CONSTRUCTORA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES.

Honorable Senado:

Fundado en las razones de alto interés nacional que daré a conocer durante la discusión de esta iniciativa de ley, tengo el honor de someter a vuestra consideración el siguiente:

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—El Banco Central de Chile entregará, a partir del 1º de enero de 1963, a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos el 50% del remanente a que se refiere la letra d) del artículo 56º del D.F.L. N° 247 de 1960, a fin de que ésta lo destine a la construcción y mejoramiento de escuelas primarias de instrucción”.*

Santiago, 29 de mayo de 1962. (Fdo.): *Ulises Correa.*

## 26

MOCION DE LOS SEÑORES ZEPEDA, AGUIRRE DOOLAN, IBAÑEZ, TORRES Y TOMIC SOBRE BENEFICIOS A ACTUALES OCUPANTES DEL EDIFICIO “ARLEGUI” DE VIÑA DEL MAR.

Santiago, 5 de junio de 1962.

Honorable Senado:

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional posee en la calle Arlegui N° 645 de Viña del Mar, un edificio de departamentos que se terminó de construir y se entregó en arriendo a sus actuales y únicos ocupantes, el 1º de septiembre de 1959, es decir, dos meses 26 días antes de la publicación del D. F. L. N° 39 cuyo artículo 10, letra c) exige que sea ocupado tres meses antes del D.F.L. señalado, para otorgar sus beneficios.

Debido a estos cuatro días de diferencia, la mencionada Caja de Previsión ha dejado fuera del derecho de prioridad a los actuales arrendatarios y dará la preferencia a otros solicitantes, con menos años de servicios, pero que aumentaron sus puntajes mediante sumas de dinero

ofrecidas al contado y a otros, que aumentarán sus posibilidades de compra postulando simultáneamente hasta a 10 departamentos, aunque muchos de estos interesados jamás han residido en Valparaíso o Viña del Mar.

En estas circunstancias primará la capacidad económica sobre los derechos previsionales de los actuales arrendatarios imponentes, que han dedicado todas su vidas al servicio de la Nación. Así, han quedado con menos puntaje el Vicealmirante (R) Sr. Carlos Torres Hevia, ex Comandante en Jefe de la Armada y ex Ministro del Interior, que reúne el máximo de derechos previsionales a que puede alcanzar un ciudadano de las Fuerzas Armadas, pero quien ha sido superado por un joven con pocos años de servicios que aportó mayor cantidad de dinero, asimismo, han quedado sin opción de compra otros Almirantes y Generales de la República fundadores de la propia Caja de Previsión y numerosos ex Jefes en retiro, Empleados Civiles y Suboficiales, como también algunas viudas cuyos esposos fueron fundadores de la Caja, como la viuda del General Sr. Carmona, la del Capitán de Navío Sr. Enrique Castro, la de don Alberto Barbosa, etc.

Aceptar tal interpretación legal sería cometer una manifiesta injusticia y sería aceptar el dinero como factor decisivo en la distribución de los departamentos, lo que es antidemocrático y contrario al espíritu de justicia que guía los actos del Poder Legislativo.

Por otra parte, el D.F.L. N° 39 contiene varias excepciones a este período de tres meses de ocupación previa, como el artículo 11 que exime de este requisito cuando el arrendatario no alcanza a tener siquiera 3 años de servicios, en cuyo caso otorga a sus familiares el derecho de adquirirlos; o el artículo 16, que exime de este requisito de 3 meses cuando falleciera el imponente arrendatario antes de pronunciarse sobre la compra, en cuyo caso pueden adquirirlo sus familiares; o el artículo 40, que también exime el plazo de tres meses en caso de fallecer el arrendatario imponente antes de suscribir la escritura de compra, en cuyo caso le otorga el derecho exclusivo para adquirir el departamento a los herederos.

Se llega así al absurdo que los actuales arrendatarios, para obtener para sus esposas o hijos los departamentos que habitan, tendrían forzosamente que fallecer, en cuyo caso la Caja de Previsión por mandato del D.F.L., los eximiría de los cuatro días que les faltan.

Como el espíritu del cuerpo legal contenido en el D.F.L. N° 39 fue dar la prioridad a los imponentes arrendatarios que ocupan los inmuebles, nos permitimos someter a la alta consideración de la Honorable Cámara a fin de darle una solución justa al problema creado, el siguiente

#### Proyecto de ley:

*“Artículo único.—*Los imponentes arrendatarios y primeros ocupantes del edificio de la calle Arlegui N° 645 de Viña del Mar, perteneciente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, deben ser considerados que cumplen con los requisitos mencionados en la letra c) del artículo 10”.

(Fdos.) : *Humberto Aguirre Doolan.— Pedro Ibáñez.— Radomiro Tomić.—Isauro Torres.—Hugo Zepeda.*

*MOCION DEL SEÑOR LETELIER SOBRE BENEFICIOS  
A ACTUALES OCUPANTES DEL EDIFICIO "ARLEGUI",  
DE VIÑA DEL MAR.*

Santiago, 5 de junio de 1962.

Honorable Senado:

La Caja de Previsión de la Defensa Nacional posee en la calle Arlegui N° 645 de Viña del Mar, un edificio de departamentos que se terminó de construir y se entregó en arriendo a sus actuales y únicos ocupantes, el 1° de septiembre de 1959, es decir, dos meses 26 días antes de la publicación del D.F.L. N° 39 cuyo artículo 10, letra c) exige que sea ocupado tres meses antes del D.F.L. señalado, para otorgar sus beneficios.

Debido a estos cuatro días de diferencia, la mencionada Caja de Previsión ha dejado fuera del derecho de prioridad a los actuales arrendatarios y dará la preferencia a otros solicitantes, con menos años de servicios, pero que aumentaron sus puntajes mediante sumas de dinero ofrecidas al contado y a otros, que aumentarán sus posibilidades de compra postulando simultáneamente hasta a 10 departamentos, aunque muchos de estos interesados jamás han residido en Valparaíso y Viña del Mar.

En estas circunstancias primará la capacidad económica sobre los derechos previsionales de los actuales arrendatarios imponentes, que han dedicado todas sus vidas al servicio de la Nación. Así, han quedado con menos puntaje el Vicealmirante (R) Sr. Carlos Torres Hevia, ex Comandante en Jefe de la Armada y ex Ministro del Interior, que reúne el máximo de derechos previsionales a que puede alcanzar un ciudadano de las Fuerzas Armadas, pero quien ha sido superado por un joven con pocos años de servicios que aportó mayor cantidad de dinero, asimismo, han quedado sin opción de compra otros Almirantes y Generales de la República fundadores de la propia Caja de Previsión y numerosos ex Jefes en retiro, Empleados Civiles y Suboficiales, como también algunas viudas cuyos esposos fueron fundadores de la Caja, como la viuda del General Sr. Carmona, la del Capitán de Navío Sr. Enrique Castro, la de don Alberto Barbosa, etc.

Aceptar tal interpretación legal sería cometer una manifiesta injusticia y sería aceptar el dinero como factor decisivo en la distribución de los departamentos, lo que es antidemocrático y contrario al espíritu de justicia que guía los actos del Poder Legislativo.

Por otra parte, el D.F.L. N° 39 contiene varias excepciones a este período de tres meses de ocupación previa, como el artículo 11 que exime de este requisito cuando el arrendatario no alcanza a tener siquiera 3 años de servicios, en cuyo caso otorga a sus familiares el derecho de adquirirlos; o el artículo 16, que exime de este requisito de 3 meses cuando falleciera el imponente arrendatario antes de pronunciarse sobre la compra, en cuyo caso pueden adquirirlo sus familiares; o el artículo 40, que también exime el plazo de tres meses en caso de fallecer el arrendatario imponente antes de suscribir la escritura de compra, en cuyo



caso le otorga el derecho exclusivo para adquirir el departamento a los herederos.

Se llega así al absurdo que los actuales arrendatarios, para obtener para sus esposas o hijos los departamentos que habitan, tendrían forzosamente que fallecer, en cuyo caso la Caja de Previsión por mandato del D.F.L., los eximiría de los cuatro días que les faltan.

Como el espíritu del cuerpo legal contenido en el D.F.L. N° 39 fue dar la prioridad a los imponentes arrendatarios que ocupan los inmuebles, nos permitimos someter a la alta consideración de la Honorable Cámara a fin de darle una solución justa al problema creado, el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Los imponentes arrendatarios del edificio de calle Arlegui N° 645 de Viña del Mar, perteneciente a la Caja de Previsión de la Defensa Nacional, deben ser considerados que cumplen con los requisitos mencionados en la letra c) del artículo 10”.

(Fdo.): *Luis Felipe Letelier.*

28

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE  
RECONOCIMIENTO DE TIEMPO A DON HECTOR  
HERNAN VEGA CARTER.

Honorable Senado:

Don Héctor Hernán Vega Carter prestó servicios durante algunos años en el Poder Judicial, desempeñándose primero como oficial supernumerario y luego como oficial 2º del Juzgado de Letras de Talcahuano.

Hoy en día se desempeña como Inspector de la Cuarta Prefectura de Investigaciones de Santiago.

Sin embargo, durante los años en que se desempeñó como Oficial Supernumerario del Juzgado de Talcahuano, por el hecho de tener esta calidad y de no pertenecer, en consecuencia, al Escalafón del Servicio, no se le efectuaron imposiciones.

Esta situación es la causa de que actualmente no se le computen en su hoja de servicios estos trabajos, efectivamente prestados, y que legalmente carecen de reconocimiento.

Como es necesario remediar esta situación de evidente injusticia para el afectado, ya que está plenamente acreditado que efectivamente prestó servicios en el Poder Judicial, que no le han sido reconocidos, y durante los cuales no se le hicieron las imposiciones correspondientes, vengo en proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Reconócese, por gracia, para todos los efectos legales en la Hoja de Servicios de don Héctor Hernán Vega Carter, el tiempo que sirvió como Oficial Supernumerario en el Juzgado de Letras de Talcahuano, entre el 1º de marzo de 1934 y el 30 de noviembre de 1940.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem correspondiente del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Humberto Aguirre Doolan.*

## 29

MOCION DEL SEÑOR AGUIRRE DOOLAN SOBRE PEN-  
SION DE GRACIA A DON ROBERTO PUELMA  
FRANCINI.

Honorable Senado:

Hace unos días la Sociedad de Autores Teatrales de Chile realizó en el teatro “Carlos Cariola”, un gran festival de aniversario, otorgando en esa oportunidad una demostración de afecto y reconocimiento a los viejos autores que iniciaron su carrera hace medio siglo.

Entre los homenajeados, se encontraba el destacado músico Roberto Puelma Francini que es el único que sobrevive su primer estreno de hace cincuenta años.

Nacido en 1892, inició su carrera musical ingresando al Conservatorio Nacional. El año 1914 viajó a Europa perfeccionándose en el famoso Conservatorio de Gantes, de Bélgica. Desgraciadamente, al iniciarse ese año la guerra mundial, tuvo que seguir viaje y, llevado por su anhelo musical, visitó países como Inglaterra, Francia, Portugal, España, Estados Unidos y diversos otros países de nuestra América.

A su regreso a Chile, compuso diversas obras tanto sinfónicas como de temas populares. Además, hay que destacar de entre sus creaciones, diversas romanzas y óperas.

El año 1923, ingresó al Teatro Municipal como Maestro Ayudante y, desde 1927, se ha distinguido como Maestro Concertador y Director de Coros y Orquestas en muchas temporadas de ópera en nuestro teatro Municipal, destacando su batuta ágil y enérgica, con lo que ha impuesto su personalidad artística en todo espectáculo de este género en que le ha tocado intervenir.

El hecho de haber dedicado al arte toda su vida a los 70 años de edad, se ha encontrado con que su situación económica no se compadece con los esfuerzos realizados por un hombre que constituye un verdadero orgullo nacional por haber hecho triunfar el nombre de Chile en el concierto internacional.

Es, en mérito de las razones dadas y al hecho de que por leyes especiales debemos reparar las situaciones que comentamos, que me permito someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

*Artículo único.*—Concédese, por gracia, a don Roberto Puelma Francini una pensión de doscientos escudos (E<sup>o</sup> 200) mensuales.

El gasto que significa la aplicación de la presente ley se imputará

al ítem respectivo de pensiones del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.).—*Humberto Aguirre D.*

## 30

MOCION DEL SEÑOR CORBALAN (DON SALOMON)  
SOBRE PENSION DE GRACIA A DON ALPELICES  
MUÑOZ GAJARDO.

En este proyecto de ley se otorga una pensión de gracia de E<sup>o</sup> 50 mensuales al obrero Alpelices Muñoz Gajardo, anciano absolutamente incapacitado para trabajar.

El señor Muñoz, a pesar de haber sido imponente del Seguro Social durante largos años, no reúne el número de semanas requerido por la ley para acogerse a jubilación por vejez.

Esta situación de total desamparo, es común a gran número de imponentes del Servicio, víctimas en su mayoría, de malos patrones que no cumplieron con las disposiciones legales de seguridad social y no les hicieron sus imposiciones. En este caso, el imponente no tiene parientes de ninguna especie que puedan contribuir a su manutención y debe vivir de la caridad.

Vengo, por lo tanto, en virtud de estos antecedentes, en presentar el siguiente

## Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Concédese al señor Alpelices Muñoz Gajardo, una pensión de gracia ascendente a cincuenta escudos mensuales (E<sup>o</sup> 50).

*Artículo 2º.*—Impútese el gasto respectivo al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda.

(Fdo.).—*Salomón Corbalán González.*

## 31

MOCION DEL SEÑOR CORREA SOBRE PENSION DE  
GRACIA A DOÑA MARIA MERCEDES CASTRO TOLEDO  
HENRIQUEZ Y A SUS SOBRINAS MARTA, REBECA Y  
ZULEMA FUENZALIDA CASTRO

Honorable Senado:

El 13 de febrero del año en curso se conmemoró el Sesquicentenario de la aparición del periódico “La Aurora de Chile”, fundado por el fraile de la Buena Muerte Fray Camilo Henríquez, figura relevante de nuestra independencia, y, con tal motivo, la prensa y las radioemisoras del país, junto con rendir homenaje a su preclara memoria, recordaron que vive en Valparaíso su sobrina biznieta doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez, una de las últimas descendientes del ilustre prócer, por línea de consanguinidad.

Doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez ha de cumplir próximamente 100 años de vida y, además del parentesco que la liga a don Camilo Henríquez, en su linaje están representadas familias de grandes servidores públicos. Así, su abuelo, don José Antonio Toledo formó en las filas del Ejército Libertador y participó en importantes acciones de guerra, obteniendo por su actuación el grado de Teniente Coronel; su marido, don Enrique Terry Espinoza combatió y fue herido en la batalla de Tacna alcanzando el grado de Teniente, y en su calidad de Ingeniero, fue funcionario del Ministerio de Obras Públicas, correspondiéndole representar dos veces a Chile en Congresos Industriales celebrados en Londres, durante la administración del Presidente Balmaceda y, finalmente, otras personas de la familia Toledo Henríquez sirvieron al país en la enseñanza, el periodismo y en la administración pública, haciéndose acreedores al reconocimiento de los gobiernos de su época.

La señora María Mercedes Castro Toledo Henríquez sobrelleva en Valparaíso una vida modesta y sus últimos años transcurren en la compañía de tres sobrinas, doña Marta, doña Rebeca y doña Zulema, todas septuagenarias y acosadas por los achaques propios de la edad y sin recursos para atender sus más imperiosas necesidades de vida.

Ningún homenaje podría ser más justo, en vísperas de los 100 años que ha de cumplir la biznieta del insigne periodista y héroe patrio Camilo Henríquez, el 20 de julio próximo, que otorgarle, por la vía de la gracia, una pensión que le permita a ella y a sus sobrinas vivir con el decoro y la dignidad que se merecen en sus últimos años.

Ello constituiría el mejor homenaje que, en su venerable persona puede tributarse a la memoria de quien, como Camilo Henríquez, se valió de la palabra escrita y de la noble arma que es el periodismo para darle contenido espiritual e influir decisivamente en la gesta de la independencia de nuestra patria.

Por las consideraciones precedentemente expuestas, me permito someter a la ilustrada consideración del Senado una proposición de ley que le otorgue una pensión a la biznieta de Fray Camilo Henríquez, dotándola, también, de una casa propia en que pueda constituir, junto con sus sobrinas, un hogar que dé calor a sus últimos días.

Es por ello que vengo en formular el siguiente

#### Proyecto de ley:

*Artículo 1º.*—Concédese, por gracia, a doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez y a sus sobrinas doña Marta, doña Rebeca y doña Zulema Fuenzalida Castro, una pensión mensual equivalente a tres sueldos vitales del departamento de Santiago, con derecho a acrecer entre ellas.

*Artículo 2º.*—Autorízase a la Corporación de la Vivienda transferir a título gratuito a doña María Mercedes Castro Toledo Henríquez una casa de la población "Quebrada Marquez" de Valparaíso.

*Artículo 3º.*—El gasto que significa el artículo 1º de esta ley se imputará al ítem de pensiones del Ministerio de Hacienda y el gasto que implica el artículo 2º lo imputará la Corporación de la Vivienda a sus propios recursos".

Santiago, 5 de julio de 1962.  
(Fdo.)—*Ulises Correa Correa.*

## 32

MOCION DEL SEÑOR JARAMILLO SOBRE PENSION DE  
GRACIA A DOÑA AMELIA PINTO CORREA VIUDA  
DE SAAVEDRA.

Honorable Senado:

La extraordinaria personalidad de don Cornelio Saavedra Montt, así como los relevantes servicios que prestara al país, son de público conocimiento.

Su brillante trayectoria cívica, sea en la administración municipal, donde desempeñó el cargo de Regidor por Santiago; sea en la labor legislativa, donde ocupó los cargos de Diputados y Senador; sea como Ministro de Estado, en que sirvió las carteras de Industrias y Obras Públicas y Guerra y Marina; sea en la carrera diplomática, como Cónsul General de Chile en Alemania, rebasa el marco partidista para situarlo, más que al servicio de una idea, al servicio de la República. He aquí una apretada, aunque incompleta síntesis, de su limpia y nutrida ejecutoria republicana.

Su destacada actuación comprometió sobradamente la gratitud nacional.

Sin embargo, la extraordinaria actividad desplegada por este ilustre ciudadano, no le permitió poseer bienes de fortuna que aseguraran la tranquilidad económica de su familia.

Basado en estos antecedentes y con el propósito de reparar una situación injusta, tengo a honra someter a vuestra aprobación el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.—Concédese, por gracia, a doña Amelia Pinto Correa viuda de Saavedra una pensión de doscientos escudos (E<sup>o</sup> 200) mensuales.*

*El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem respectivo del Presupuesto del Ministerio de Hacienda”.*

(Fdo.)—*Armando Jaramillo L.*

## 33

MOCION DEL SEÑOR PABLO SOBRE PENSION DE  
GRACIA A DOÑA GLAFIRA DEL CARMEN POZO  
GUERRERO.

Honorable Senado:

La señora Carmen Pozo Guerrero ha prestado servicios durante muchos años, en calidad de enfermera, en diversos hospitales.

Es así como entre los años 1912 y 1921 lo hizo en el Hospital San

Juan de Dios de Santiago y en el Pensionado de San Vicente; entre los años 1933 y 1941, en el Hospital Militar, como enfermera de Pensionado y posteriormente, desde 1952 hasta la fecha, en calidad de Enfermera Particular, en el mismo Establecimiento.

En la actualidad, cuenta con más de 65 años de edad y su salud ya no le permite casi trabajar, razón por la cual su situación económica se empieza atornar desesperante.

En atención a los dilatados servicios prestados en la Beneficencia Pública por doña Carmen Pozo y a que no cuenta con bienes que le permitan hacer frente a sus necesidades más premiosas, vengo en someter a la aprobación del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Concédese, por gracia, una pensión de E<sup>o</sup> 50 mensuales a doña Glafira del Carmen Pozo Guerrero.

El gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de pensiones del presupuesto del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.).—*Tomás Pablo E.*

34

*MOCION DEL SEÑOR QUINTEROS SOBRE PENSION  
DE GRACIA A DOÑA BERTA EMPERATRIZ COURBIS  
APABLAZA VIUDA DE LABRA.*

Honorable Senado:

Largo sería reseñar la labor, en forma detallada, de don Ernesto Labra Mutis.

Funcionario, antiguo servidor del Estado, hizo intensa y eficaz labor de Administración Pública. Catorce años en Impuestos Internas y nueve en el Comisariato, instituciones ambas en donde su buen criterio de armonía social le granjearon la gratitud y la admiración de sus compañeros.

Por Decreto Supremo N<sup>o</sup> 570, de 19 de marzo de 1924, se le concede el 1<sup>o</sup> lugar en el Concurso de Competencia entre 180 postulantes a Contadores de la Renta de Impuestos Internos, —habiendo sido después profesor de Legislación Tributaria y Contabilidad Jurídica en diversos Liceos y en la Universidad de Concepción— muere dejando a su viuda en penosa situación económica.

La Sra. Berta Courbis de Labra, su esposa distinguida dama de gran corazón, siempre al servicio de sus semejantes. Miembro de la Cruz Roja desde 1926, ha efectuado una intensa labor, de nobles sacrificios y eficacia, mientras su salud se lo permitió, en Postas y Dispensarios al lado de los facultativos, en catástrofes públicas y epidemias.

Hoy, cercana ya a los 80 años de edad, viuda y sin posibilidad de ganarse su sustento, se encuentra enferma y económicamente en una muy difícil situación. Es por esto que vengo en proponeros el siguiente:

Proyecto de ley:

*“Artículo único.*—Concédese, por gracia, a doña Berta Emperatriz

Courbis Apablaza, viuda de don Ernesto Labra, una pensión mensual de E<sup>o</sup> 50.

El mayor gasto que signifique la aplicación de la presente ley se imputará al ítem de Pensiones del Ministerio de Hacienda”.

(Fdo.): *Luis Quinteros T.*

## 35

MOCION DEL SEÑOR ZEPEDA SOBRE RECONOCIMIENTO DE TIEMPO A DOÑA LIDIA CONTRERAS FIGUEROA.

Honorable Senado:

Considerando que por Decreto Supremo del Ministerio de Educación, N<sup>o</sup> 1269, de 2 de febrero de 1952, se reconoció a la Profesora doña Lidia Contreras Figueroa, para los efectos de su jubilación, el derecho a computar siete años de servicios prestados por ella en el Liceo Nocturno “Federico Hanssen”, desde 1943 y hasta 1949, el Honorable Senado viene en prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Reconócese, por gracia, a la Profesora Universitaria doña Lidia Contreras Figueroa para todos los efectos legales y en especial para el goce de los beneficios establecidos en el artículo 305, inciso 1<sup>o</sup> del Decreto con Fuerza de Ley N<sup>o</sup> 338 y sus modificaciones posteriores y en el artículo 28 de la Ley N<sup>o</sup> 14.453, el tiempo comprendido entre 1943 y 1949 durante el cual prestó siete años de servicios en el Liceo Nocturno “Federico Hanssen”.

(Fdo.): *Hugo Zepeda B.*

## 36

MOCION DEL SEÑOR VIDELA LIRA QUE MODIFICA LA PLANTA Y SUELDOS DE LA OFICINA DE INFORMACIONES DEL SENADO.

Santiago, 4 de junio de 1962.

Proyecto de ley:

“*Artículo 1<sup>o</sup>*—Reemplázase la planta y sueldos de la Oficina de Informaciones del Senado, creada por la letra b) del artículo 1<sup>o</sup> de la ley N<sup>o</sup> 13.609, por la siguiente:

*Escalafón de la Oficina de Informaciones*

Cargo	Sueldo Unitario	Nº de Empleados	Sueldo total
Jefe	Eº 1.488	1	Eº 1.488
Subjefe	1.380	1	1.380
Ayudante 1º	1.260	1	1.260
Ayudante 2º	1.140	1	1.140

“Artículo 2º—Reemplázase el artículo 3º de la ley Nº 13.609 por el siguiente:

“Los empleados que se designen en cargos del Escalafón de la Oficina de Informaciones, no podrán incorporarse a otros Escalafones del Servicio, sino en el último cargo de las respectivas plantas”.

Artículo 3º—Para los efectos del beneficio establecido en el artículo 7º de la ley Nº 12.405, la renta superior del Jefe de la Oficina de Informaciones será el monto de la diferencia de remuneración que tenga con el cargo que le sigue en el Escalafón de dicha Oficina.

Artículo 4º—Suprímese un cargo de Secretario de Comisiones en el Escalafón Profesional de Secretaría de la Planta del Senado.

El cargo de Oficial Mayor de Comisiones del mismo Escalafón pasará a denominarse “Oficial Mayor de Tesorería” y trasladasele a “Cargos fuera de Escalafón” de la Planta del mismo Servicio.

Artículo transitorio.—El encasillamiento del actual personal de la Oficina de Informaciones del Senado en los nuevos cargos a que se refiere el artículo 1º de la presente ley, no se considerará como ascenso para los efectos del beneficio establecido en el artículo 7º de la ley Nº 12.405”.

(Fdo.): *Hernán Videla Lira.*